

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases. Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO, o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
2	[ABC] / [.....]	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
3	Importante • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaborados en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2,5 cm Inferior: 2,5 cm Izquierda: 2,5 cm Derecha: 2,5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras notas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página 8 : Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos]
7	Inerlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombread.
2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo, junio y diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DENOMINADO:
"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LOSAS DEPORTIVAS
DE ZONAS PERIFERICAS DE LA CIUDAD DE HUARAL DISTRITO DE HUARAL DE LA PROVINCIA DE
HUARAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2615911

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 46-2024/MPH/CS - PRIMERA CONVOCATORIA



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA¹

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
N°046-2024-MPH/CS

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN
DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O
RECREATIVA EN LOSAS DEPORTIVAS DE ZONAS PERIFERICAS DE LA CIUDAD
DE HUARAL DISTRITO DE HUARAL DE LA PROVINCIA DE HUARAL DEL
DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2615911



Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría de obra: Servicios profesionales que consisten en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la ejecución del proyecto de obra o en la supervisión de obras.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DENOMINADO:
"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LOSAS DEPORTIVAS
DE ZONAS PERIFERICAS DE LA CIUDAD DE HUARAL DISTRITO DE HUARAL DE LA PROVINCIA DE
HUARAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2615911

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 34-2024/MPH/CS - PRIMERA CONVOCATORIA

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requirieran, entre otras formas de colaboración.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DENOMINADO:
"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LOSAS DEPORTIVAS
DE ZONAS PERIFERICAS DE LA CIUDAD DE HUARAL DISTRITO DE HUARAL DE LA PROVINCIA DE
HUARAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2615911

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 46-2024-MPHCS - PRIMERA CONVOCATORIA

SECCION GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCION

(ESTA SECCION NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGUN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DENOMINADO:
"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LOSAS DEPORTIVAS
DE ZONAS PERIFERICAS DE LA CIUDAD DE HUARAL DISTRITO DE HUARAL DE LA PROVINCIA DE
HUARAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2615911

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 34-2024-MPHCS - PRIMERA CONVOCATORIA

ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCION

CAPITULO I

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego, sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales³). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincide con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.



Para mayor información sobre el proceso de firmas y certificados digitales ingresar a:
<https://www.indecopi.gob.pe/web/indicopifirmas> y certificados digitales ingresar a:
<https://www.rnp.gob.pe>



El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento, así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de contratación de consultorías de obras a ser prestadas fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE. Y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la licitación, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.



CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se le ha asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.
- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 46-2024-MPHCS - PRIMERA CONVOCATORIA

**CAPITULO III
DEL CONTRATO**

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realizan conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTIAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conlleven la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoriosa, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149 4 y 149 5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTIA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

REQUISITOS DE LAS GARANTIAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática. No se aceptan garantías que requieran el requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que estén inscritas en el Registro de Supervisores de la Superintendencia de



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 34-2024-MPHCS - PRIMERA CONVOCATORIA

Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitter-cartas-banxal>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTIAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCION DE LA PRESTACION

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecucion de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que indique en el contrato de consorcio.

Atención: En el caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repelir contra los responsables de la demora injustificada.

INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causas para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCION ESPECIFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCION

(EN ESTA SECCION LA ENTIDAD DEBERA COMPLETAR LA INFORMACION EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DENOMINADO:
"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LOSAS DEPORTIVAS
DE ZONAS PERIFÉRICAS DE LA CIUDAD DE HUARAL DISTRITO DE HUARAL DE LA PROVINCIA DE
HUARAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2815911

AJUDUDICACION SIMPLIFICADA N° 46-2024-MPH/CS - PRIMERA CONVOCATORIA

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso

CAPITULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCION

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCION

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

A. Documentos para la admisión de la oferta

a.1) Declaración jurada de datos del postor: (Anexo N° 1)

a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE ingresar al siguiente enlace: <http://www.gobemodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DENOMINADO:
"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LOSAS DEPORTIVAS
DE ZONAS PERIFÉRICAS DE LA CIUDAD DE HUARAL DISTRITO DE HUARAL DE LA PROVINCIA DE
HUARAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2815911

AJUDUDICACION SIMPLIFICADA N° 34-2024-MPH/CS - PRIMERA CONVOCATORIA

corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)

a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)

a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (Anexo N° 4).

a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁸

b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 11)

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.2.2. OFERTA ECONOMICA

La oferta económica expresada en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.

⁸ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DENOMINADO:
"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA VÍO RECREATIVA EN LOSAS DEPORTIVAS
DE ZONAS PERIFÉRICAS DE LA CIUDAD DE HUARAL DISTRITO DE HUARAL DE LA PROVINCIA DE
HUARAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2615911

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 46-2024-MP/HCS – PRIMERA CONVOCATORIA

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitir las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.
- La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTPI = c_1 PT + c_2 Pe$$

Donde:

- PTPI = Puntaje total del postor i
- PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i
- Pei = Puntaje por evaluación económica del postor i
- = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
- = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

$$= 0.90$$

$$= 0.10$$

Donde: $c_1 + c_2 = 1.00$

Importante para la Entidad

Esta disposición solo debe ser incluida en el caso de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT.

2.4. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso de participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

Comité de Selección
Presidente
Cuenta de Cuenta : 00361049179
Banco : BANCO DE LA NACION
N° CCP : 018361 - 00036104917961

9 En caso de transferencia interbancaria



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DENOMINADO:
"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA VÍO RECREATIVA EN LOSAS DEPORTIVAS
DE ZONAS PERIFÉRICAS DE LA CIUDAD DE HUARAL DISTRITO DE HUARAL DE LA PROVINCIA DE
HUARAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2615911

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 34-2024-MP/HCS – PRIMERA CONVOCATORIA

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE¹⁰ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no responderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- a) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- b) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ¹¹. (Anexo N° 12)
- c) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica¹².
- d) Estructura de costos de la oferta económica.
- e) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría obra que conforman el paquete¹³.
- f) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos Y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹⁴.
- g) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
- h) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes¹⁵.
- i) n) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes¹⁵.

¹⁰ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobemodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

¹¹ Entanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹² Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹³ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

¹⁴ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

¹⁵ Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.

Importante

- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia efectuada paralelamente (traspaso), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el periodo traspasado. No obstante, de presentarse periodos traspasados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

Respecto al postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuenten con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.

En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben efectuar los depósitos registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

Importante



- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que corresponden.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y referendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁶.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.6.

PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Municipalidad Provincial de Huaral, sito en Morales Bermúdez SIN – Plaza de Armas, Distrito y Provincia de Huaral, Departamento de Lima.

2.7.

FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PERIÓDICOS, de acuerdo al cronograma establecido en los términos de referencia.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del área USUARIA emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Entregables de acuerdo a las condiciones del Término de Referencia.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de la Municipalidad Provincial de Huaral, sito en Morales Bermúdez SIN – Plaza de Armas, Distrito y Provincia de Huaral, Departamento de Lima.

¹⁶ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/D.T.N.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LOSAS DEPORTIVAS DE ZONAS PERIFERICAS DE LA CIUDAD DE HUARAL DISTRITO DE HUARAL DE LA PROVINCIA DE HUARAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2615911

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 46-2024-MPH/CS - PRIMERA CONVOCATORIA

**CAPITULO III
 REQUERIMIENTO**

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



Municipalidad Provincial de Huaral
 Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
 Sub Gerencia de Obras Publicas
REQUERIMIENTO

CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DE LA OBRA:
"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LOSAS DEPORTIVAS DE ZONAS PERIFERICAS DE LA CIUDAD DE HUARAL DISTRITO DE HUARAL DE LA PROVINCIA DE HUARAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2615911



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LOSAS DEPORTIVAS DE ZONAS PERIFERICAS DE LA CIUDAD DE HUARAL DISTRITO DE HUARAL DE LA PROVINCIA DE HUARAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2615911

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 34-2024-MPH/CS - PRIMERA CONVOCATORIA

Municipalidad Provincial de Huaral	Accelina	Gerencia Municipal	Gerencia de Infraestructura	Sub Gerencia de Obras Publicas
------------------------------------	----------	--------------------	-----------------------------	--------------------------------

**CAPITULO III
 REQUERIMIENTO**

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

1. FINALIDAD PUBLICA:

La Municipalidad Provincial de Huaral tiene como objetivo estratégico mejorar de las condiciones deportivas en las zonas periféricas de la ciudad de Huaral, por lo que inicia el procedimiento de LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LOSAS DEPORTIVAS DE ZONAS PERIFERICAS DE LA CIUDAD DE HUARAL DISTRITO DE HUARAL DE LA PROVINCIA DE HUARAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2615911

2. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

8.1 Objetivo general:
 Contratar a profesional persona natural o jurídica como supervisor de obra para la obra denominada: **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LOSAS DEPORTIVAS DE ZONAS PERIFERICAS DE LA CIUDAD DE HUARAL DISTRITO DE HUARAL DE LA PROVINCIA DE HUARAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA** CUI N° 2615911

3. NORMAS Y REGLAMENTOS PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA

- La supervisión de la obra deberá realizarse de acuerdo con los dispositivos legales y normativas vigentes, que se indicara continuación.
- Reglamento Nacional de Edificaciones; aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-VI/ENDA del 08. May. 2006 y publicado el 08. Jun. 2006, así como sus anexos y las modificaciones realizadas posteriores a su publicación.
- Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 02-2018-PCM y Resolución JEFatural N° 016-2018-CENEPREDU. Manual de Ejecución de Inspección Técnica en Edificaciones.
- Resolución de Contratación N° 300-2006-CG de 03.Nov.2006. Normas de Control Interno para el Sector Público.
- Decreto Supremo N° 294-2018-EF, aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252. Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Municipal y Control de Inversiones.
- Resolución Directoral N° 001/2019-EF-01, aprueba Directiva N° 001-2019-EF-03-01. Directiva General del Sistema Nacional de Programación Municipal y Gestión de Inversiones.
- Resolución de Contratación N° 141-2018-CG, que aprueba Directiva N° 011-2018-CONGPROD "Servicio de Control Previo de las Prestaciones Adicionales de Obras".
- Ley general de la persona con discapacidad: Ley N° 29973 y su reglamento.
- TUO de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y sus modificaciones a la fecha de convocatoria.
- Ley Nro. 31638 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.
- Ley Nro. 31639 - Ley del Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificaciones a la fecha de convocatoria.
- Tercer Único ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y sus modificaciones.
- Directiva N° 12/2017-OSCE/CD, Gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de obras y su modificación.
- NTP-399-009 Códigos Prácticos Utilizados en Señales y Cédulas de Seguridad.
- NTP-399-010-1-2016 Señales de Seguridad.
- NTP-833-030 Rotulado de Exámenes.
- NTP 350-021 - Clasificación de los Fuegos y su Representación Gráfica.
- NTP 350-043 - 1 Explotiones portátiles.
- NTP 399-010-1 Señales de Seguridad.
- NTP 399-011 Señales, Indicadores y Disposición de las Señales de Seguridad.
- Ley N° 31246 Ley que modifica la Ley N° 29783, Ley de seguridad y salud en el trabajo, para garantizar el derecho de los trabajadores a la seguridad y la salud en el trabajo ante riesgo epidemiológico y sanitario



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISIÓN DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LOSAS DEPORTIVAS DE ZONAS PERIFERICAS DE LA CIUDAD DE HUARAL DISTRITO DE HUARAL DE LA PROVINCIA DE HUARAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2615911
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 46-2024/MPHCS - PRIMERA CONVOCATORIA

Municipalidad Provincial de Huaral	Alcalde	Gerencia Municipal	Gerencia de Infraestructura	S.D.	Gerencia de Obras Pùblicas
------------------------------------	---------	--------------------	-----------------------------	------	----------------------------

- Decreto Supremo N° 011-2010-IR al cual se anexa el reglamento de seguridad y salud en el trabajo (SST) para el sector construcción.
- Resolución Ministerial N° 050-2013-TR, "Tomamos Referenciales con la información mínima que deben contener los registros obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo"
- Decreto Supremo N° 0122014-TR, Registro único de información sobre accidentes de trabajo, incidentes peligrosos y enfermedades ocupacionales y modifica el artículo 110 del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo"
- Decreto Supremo N° 006-2022-TR, Modificamos el artículo 1 del Decreto Supremo N° 012-2014-TR, Decreto Supremo que aprueba el Registro Único de información sobre accidentes de trabajo, incidentes peligrosos y enfermedades ocupacionales y modifica el artículo 110 del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo"
- Norma Técnica G.050 "Seguridad durante la Construcción" según el Decreto Supremo N° 010-2009-VIVIENDA.
- Normas del American Institute Steel Construction (AISC ASD y LRFD).
- Normas del American Society of Testing and Materials (ASTM).
- Ley N° 29811, "Ley general del ambiente", y D.L. 1055 modificación de la ley
- Ley N° 22314, Ley General de Residuos Sólidos.
- Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM, modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM.
- Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM.
- Código Nacional de Electricidad
- Resolución Ministerial N° 087-2020-VIVIENDA que aprueba "Lineamientos de prevención frente a la propagación del Covid-19 en la ejecución de obras de construcción".
- Decreto Supremo N° 018-2022-TR que aprueba los protocolos específicos para la vigilancia de la salud de los/as trabajadores/as del sector construcción.
- Resolución Ministerial 31-2023/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa 339-MINSA/DGESP-2023, la cual establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2.
- Norma Técnica Metieros para Obras aprobado con Resolución Directoral N° 073-2010/VIVIENDA/MCS-DNC
- Decreto Supremo N° 103-2020-EF, Decreto Supremo que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de los procedimientos de selección que se realicen en el marco del Tercer Único Ordenado de la Ley N° 30225.
- Decreto Supremo N° 234-2022-EF, Modifican el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, Aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y dictan Otras disposiciones.
- DIRECTIVA N° 009-2020-OSCECO, sobre el uso del calendario digital y demás competencias.
- DIRECTIVA 001-2023-OSCECO, GESTIÓN DE LAS VALORIZACIONES DE OBRA A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRONICO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO - SEACE, de conformidad a la fecha de inicio de obra seleccionado la entidad. Para aplicar las valorizaciones digitales.

4. ANTECEDENTES

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LOSAS DEPORTIVAS DE ZONAS PERIFERICAS DE LA CIUDAD DE HUARAL, DISTRITO DE HUARAL, DE LA PROVINCIA DE HUARAL, DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI N° 2615911

La Municipalidad Provincial de Huaral, viene realizando proyectos empujados dentro de los Lineamientos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (privilejados), en tal sentido, en esta oportunidad presenta el Proyecto de Inversión Pública a nivel de Tercera Técnica de Bajas y Mediana Complejidad del Proyecto de Inversión "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LOSAS DEPORTIVAS DE ZONAS PERIFERICAS DE LA CIUDAD DE HUARAL, DISTRITO DE HUARAL, DE LA PROVINCIA DE HUARAL, DEL DEPARTAMENTO DE LIMA CUI N° 2615911", la misma que ha sido formulado sujeto a la metodología del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones El contenido del presente documento, proporciona la información básica sobre los Aspectos Generales del Proyecto, Identificación, Formulación y Evaluación del Proyecto. El presente proyecto de inversión pública, se

Fecha: 13/03/2024



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISIÓN DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LOSAS DEPORTIVAS DE ZONAS PERIFERICAS DE LA CIUDAD DE HUARAL DISTRITO DE HUARAL DE LA PROVINCIA DE HUARAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2615911
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 34-2024/MPHCS - PRIMERA CONVOCATORIA

Municipalidad Provincial de Huaral	Alcalde	Gerencia Municipal	Gerencia de Infraestructura	S.D.	Gerencia de Obras Pùblicas
------------------------------------	---------	--------------------	-----------------------------	------	----------------------------

Item	Cantidad	Unidad de medida	Descripción
1	1	SERV.	SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LOSAS DEPORTIVAS DE ZONAS PERIFERICAS DE LA CIUDAD DE HUARAL, DISTRITO DE HUARAL, DE LA PROVINCIA DE HUARAL, DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI N° 2615911

ALCANSES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

- orienta a solucionar el problema central denominado "ADECUADAS CONDICIONES DE SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LOSAS DEPORTIVAS DE ZONAS PERIFERICAS DE LA CIUDAD DE HUARAL, DISTRITO DE HUARAL, DE LA PROVINCIA DE HUARAL, DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI N° 2615911
- ACTIVIDADES PREVIAS A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS:**
- A. Estudiar, analizar y conocer el Expediente Técnico de Obra (Estudio Definitorio), Revisión de la Obra Técnica, Económica del Contratista y de ser el caso, formular oportunamente las recomendaciones, complementaciones y/o modificaciones que considere indispensables para el diseño y que mejoren la calidad, así como indicar los posibles presunciones adicionales y deducciones de la Obra, debiendo considerar la normativa indicada en el punto 8 de los términos de referencia.
- B. Presentación del Informe de Compatibilidad (indicando las fallas y defectos encontrados en el Expediente Técnico de obra), considerando el siguiente contenido interno, sin ser limitativo:
- Mención descriptiva
 - 1.1. Generalidades
 - 1.1.1. Nombre de la obra
 - 1.1.2. Código único
 - 1.1.3. Modalidad de ejecución
 - 1.1.4. Resolución de aprobación del expediente técnico
 - 1.1.5. Descripción de la obra
 - 1.1.6. Presupuesto de obra
 - 1.1.7. Pazo de ejecución
 - 1.1.8. Residente de obra
 - 1.1.9. Supervisor o inspector de obra
 - Ubicación
 - 1.2.1. Región
 - 1.2.2. Provincia
 - 1.2.3. Distrito
 - 1.2.4. Localidad
 - Bases Legales
 - 1.3.1. Base legal de las bases del proceso de selección
 - 1.3.2. Base legal del contrato de ejecución de obra
 - Compatibilidad del proyecto del Expediente Técnico
 - 2.1. Descripción de la obra
 - 2.2. Revisión de los criterios de diseño y estudio
 - 2.3. Revisión de los muestreos
 - 2.4. Revisión del presupuesto de obra y análisis de costos
 - 2.5. Revisión de las especificaciones técnicas
 - 2.6. Revisión de los planos y programas
 - 2.7. Revisión de los planos
 - 2.8. Presentamiento de la compatibilidad del proyecto
 - Compatibilidad del terreno
 - 3.1. Descripción de referencias con el proyecto
 - 3.2. Descripción de referencias con el terreno
 - 3.3. Conclusiones y recomendaciones
 - Recomendaciones
 - 4.1. Conclusiones
 - 4.2. Recomendaciones
 - Arzadas
 - 5.1. Documentación diversa
 - 5.2. Panel fotográfico
- C. Participar en la entrega del terreno al Ejecutor de Obra o Contratista

Fecha: 14/03/2024



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LOSAS DEPORTIVAS DE ZONAS PERIFÉRICAS DE LA CIUDAD DE HUARAL DISTRITO DE HUARAL DE LA PROVINCIA DE HUARAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2615911

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 46-2024-IMP/HCs - PRIMERA CONVOCATORIA

Municipalidad Provincial de Huaral	Alcalde	Gerencia Municipal	Gerencia de Infraestructura	de	Sub Gerencia de Obras Públicas
------------------------------------	---------	--------------------	-----------------------------	----	--------------------------------

- A. Presentación del Informe de Trazo, Niveles y Replanteo.
- B. Revisar detalladamente el Calendario de Avance de Obra, el Calendario de Adquisición de Materiales y utilización de equipos mecánicos y el calendario de utilización del Asfalto en Electro, presentados por el Contratista ante la Entidad. Estos calendarios revisados y de ser el caso, corregidos y/o modificados serán suscritos por el representante.
- C. Supervisor y control de instalación, equipos de construcción del Contratista. Deberá controlar que, durante la ejecución de las Obras, el Contratista mantenga vigente las Pólizas de seguros y que cumpla con las normas y reglamentos de salud ocupacional, seguridad e higiene industrial.
- D. Revisión y aprobación de diseños de ejecución y procedimientos constructivos propuestos por el Contratista (protección), estos métodos deberán ser compatibles con el ritmo de ejecución propuesto (veriable determinando), el número de equipos y su rendimiento, el personal y su calificación. Será responsabilidad del Supervisor legal, utilizar todos los medios administrativos, legales y técnicos a su alcance que el Contratista otorga en caso de haber otorgado, de manera que permitan que la obra avance al no otorgado, y en caso de no otorgado, se indique las acciones necesarias para recuperar el tiempo perdido.
- E. Revisión y aprobación de los planos de apoyo a las obras (cimientos, bóvedas, etc.) y los planos respectivos de instalación, operación y recuperación ambiental propuestos por el Contratista.
- F. Verificar la exactitud de los trabajos de conformidad con el Expediente Técnico, especificaciones técnicas, ingeniería técnica legal vigente y establecidas en las bases del concurso o proceso de selección.
- G. Verificar si el Contratista ha obtenido las autorizaciones y permisos necesarios para el inicio de las actividades, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y establecidas en las bases del concurso o proceso de selección.
- H. Ejecutar control y verificar permanentemente que el Contratista esté efectuando todas las pruebas y ensayos de laboratorio exigidos en las especificaciones técnicas, teniendo autoridad para ordenar la paralización parcial o total, utilizar las recomendaciones de advertencia. Realizar pruebas de control de calidad de suelos, materiales y agua si fuera el caso.
- I. Interpretar y opinar sobre los resultados de los ensayos que se hayan efectuado, recomendando ejecutar pruebas de control de calidad de los trabajos que sean requeridas durante la ejecución de las obras, así como pruebas específicas que acrediten la capacidad por parte del terreno según diseño.
- K. Paralelamente en la ejecución de las obras, el Supervisor verificará los cálculos de métricas de obras con el fin de contar con los métricos realmente ejecutados de los elementos autorizados concluidos, aplicando las partidas consignadas en el presupuesto de obra, los que servirán, de ser el caso para practicar la liquidación final de las acciones de obra, contar con los métricos finales y planos de replanteo, paralelamente al avance y ejecución de la obra.
- L. Control de la seguridad de la obra durante la construcción, asignando la responsabilidad correspondiente para tal fin.
- M. Vigilar que las obras se mantengan bien iluminadas durante los posibles trabajos nocturnos.
- N. Controlar y coordinar la eliminación de interferencias físicas en el terreno.
- O. Control de la Programación y Avance de obra, emitiendo opinión sobre su estado.
- P. Valorar mensualmente los avances de obra, según presupuesto contratista, calculado los reajustes correspondientes; así como de los presupuestos adicionales aprobados, actualizando el sistema de la documentación técnica - administrativa, además de manera automatizada.
- Q. En los presupuestos adicionales, el Supervisor debe sustentar el métrico total de cada partida con la partida respectiva, adjuntando el sistema técnico del caso, y de ser necesario el respectivo sustento legal, etc., de acuerdo a las normas legales. La planilla de métrico deberá ir acompañada de planos y croquis o diagramas que permitan su identificación, así como las notas de cálculo correspondientes, incluyendo los métodos matemáticos.
- R. El presupuesto deberá efectuar el seguimiento de aprobación de los expedientes presentados

Presupuesto: \$ 1,69



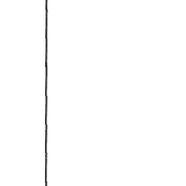
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LOSAS DEPORTIVAS DE ZONAS PERIFÉRICAS DE LA CIUDAD DE HUARAL DISTRITO DE HUARAL DE LA PROVINCIA DE HUARAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2615911

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 34-2024-IMP/HCs - PRIMERA CONVOCATORIA

Municipalidad Provincial de Huaral	Alcalde	Gerencia Municipal	Gerencia de Infraestructura	de	Sub Gerencia de Obras Públicas
------------------------------------	---------	--------------------	-----------------------------	----	--------------------------------

- S. Asesorar en los aspectos técnicos, administrativos y legales a la Entidad en las controversias que pudieran suscitarse con el contratista y/o terceros, vinculados al servicio contratado.
 - T. Tramitar emitido opinión técnica y legal, el plazo máximo de diez calendarios, las resoluciones y/o planteamientos de contratista, que excedan de su nivel de decisión y que a su juicio merezcan la organización de un expediente destinado a cumplir en una resolución administrativa.
 - U. Formular y presentar los informes mensuales, en donde se mantenga la estadística general de la obra, indicando detalladamente los avances físicos y económicos, los problemas presentados y la solución adoptada.
 - V. Remisión de informes Técnicos Especiales a la Entidad, cuando este los requiera o las circunstancias lo determinen.
- ACTIVIDADES DE OPERACION INICIAL, RECEPCION DE LA OBRA, INCORPORACION FINAL, REVISION DE LA LIQUIDACION DE OBRA Y PRESENTACION DE LA LIQUIDACION DE CONTRATO DE SUPERVISION.**
- A. El Supervisor dentro de los cinco (5) días calendario de la solicitud del Contratista para la recepción de la Obra, dará cuenta de este pedido a la Entidad, con una opinión clara y precisa sobre si terminó o no la Obra y en qué fecha se produjo el término de la misma, y de ser el caso informará sobre las objeciones pendientes que deberá levantar a suscribido el contratista.
 - B. En caso que el Supervisor verifique la culminación de la obra, la Entidad designará el Comité de Recepción, dentro de un plazo máximo de siete (7) días calendario de recibida la comunicación del Supervisor.
 - C. Los métricos post construcción de la Obra, deberán estar firmados y sellados por el Jefe de Supervisión y/o el representante legal de supervisor y asimismo por el representante legal del Contratista y/o ingeniero Residente.
 - D. Los resultados deben plantearse en un cuadro explicativo en que consten los métricos contractuales, los presupuestos adicionales de obra, reducciones y/o retenciones ejecutado en cada partida.
 - E. A los 10 días de culminado el plazo contractual, el contratista deberá presentar a la Supervisión los planos post construcción (los que, reflejarán fielmente el estado final de la construcción) y la memoria descriptiva para su revisión y conformidad.
 - F. El Supervisor revisará y dará conformidad a la Memoria Descriptiva Valorizada, métricos finales y planos post construcción, presentados por el Jefe de Supervisión y/o representante legal del supervisor y asimismo por el representante legal del Contratista, también incluirá la declaración jurada de haber supervisado y observado las disposiciones técnicas y legales durante la construcción de la obra.
 - G. El comité de Recepción, junto con el Ejecutor y la Supervisión procederá a verificar el cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y ambientales en un plazo no mayor de veinte (20) días calendario; realizada su designación.
 - H. Culminada la verificación se levantará un acta que será suscrita por los miembros del Comité de Recepción, el Contratista y su Residente y el Supervisor, en el Acta se incluirán las observaciones, si las hubiera.
 - I. De no estar observaciones, se procederá a la Recepción Final de la obra, dándose por concluida en la fecha indicada por el Contratista en el subleudo de Obra, salvo sustento del Supervisor en contrario.
 - J. El supervisor mantendrá informado a la Entidad, del levantamiento de observaciones, cuyo plazo máximo es el estipulado en el RLCCE (O.S. N° 344-2018-E.F.).
 - K. Substantadas las observaciones, el contratista solicitará la Recepción Final de la Obra. El Comité de Recepción verificará la subsanación de observaciones formuladas en el Acta.
 - L. La liquidación Final del Contrato de Obra. El contratista presenta la liquidación declaradamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulta mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia

Presupuesto: \$ 1,69



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISIÓN DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LOSAS DEPORTIVAS DE ZONAS PERIFERICAS DE LA CIUDAD DE HUARAL DISTRITO DE HUARAL DE LA PROVINCIA DE HUARAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2615911

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 46-2024/MPHCs - PRIMERA CONVOCATORIA

Municipalidad Provincial de Huaral	Alcalde	Gerencia Municipal	Servicio de Ingeniería	de	Sup. General de Obras Públicas
------------------------------------	---------	--------------------	------------------------	----	--------------------------------

haya sido resuelto y consentido

- M. Dentro de los sesenta (60) días o el o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta al Entidad sus propios actas, excluyendo aquellas que se encuentran sometidas a un medio de solución de controversias.
- N. El Informe Final que presentara el Supervisor deberá ser entregado dentro de los sesenta (60) días calendario siguiente a la Recepción de Obra.
- O. El Informe Final incluirá recomendaciones para la conservación de las obras, incluyendo a alternativa de mantenimiento general y específico para la Obra Civil y de los Equipos que en la Obra se hayan adquirido para su fin.
- P. Toda discrepancia respecto a la Liquidación de Obra se resolverá según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en el RLCCE.

RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR

- A. El supervisor será responsable de los alcances contractuales que le ha correspondido desempeñar, durante el periodo de siete (07) años contados desde de la conformidad de obra otorgada por la entidad, según lo dispuesto en el Artículo N° 40° de la Ley de Contrataciones del Estado.
- B. El supervisor será responsable de la calidad de los servicios que preste, de la idoneidad del personal a su cargo y devolver que las obras se ejecuten con optima calidad técnica y ambiental.
- C. El supervisor será responsable del control físico y verificación topográfica de la obra, de la verificación y control de calidad de las Obras, realizando las pruebas de control requeridas, sin limitar la responsabilidad del Contratista.
- D. El supervisor será responsable de hacer cumplir las medidas de mitigación previstas para la conservación del Medio Ambiente y que están indicados en el Expediente Técnico de Obra.
- E. El Supervisor será responsable de la entrega de las Valorizaciones, emisión de la Liquidación Final de Obra de la administración del Contrato en los plazos y condiciones fijados.
- F. Es responsabilidad del Supervisor controlar el cumplimiento de los Programas de Avance de Obra y exigir al Contratista que adopte las medidas necesarias para lograr su cumplimiento. Asimismo, exigir al Contratista el cumplimiento de las normas de seguridad e higiene industrial y laboral, inspeccionar y disponer las acciones en relación a los inmuebles alquilados y/o comprendidos en el área de influencia de obra, a fin de que no sean afectados. También adoptar las precauciones necesarias para evitar que el retardo de las maquinarias, el uso de explosivos o materiales inflamables entre otros aspectos produzcan inconvenientes o daños en la propiedad de terceros.
- G. Ejecutar un control permanente sobre la vigencia de las Cajas, Finanzas del Contratista, comunicando a la Entidad los vencimientos con suficiente anticipación.
- H. El supervisor deberá mantener un control permanente sobre los Adelantos por Materiales otorgados al Contratista, lo que se reflejará tanto en las Valorizaciones como en los ajustes de los montos de las Cuentas Financieras.
- I. Es responsabilidad del Supervisor que la Autorización del Adelanto en Estricto apego al Convenio se debase regularmente en las Valorizaciones Mensuales de la Obra, con lo que el adelanto sea autorizado oportunamente, en las Valorizaciones correspondientes, dentro del Plazo vigente de ejecución de la Obra.
- J. En el caso que la Obra requiera de obras adicionales y/o presupuestos adicionales de la obra, el Supervisor debe revisar el expediente Técnico incluyendo planos, especificaciones y presupuesto. La necesidad de ejecutar obras adicionales, debe ser prevista por el Supervisor o antes por el Contratista, a fin de que su ejecución se desarrolle en el calendario de ejecución de obra. Los Presupuestos Adicionales posibles de confeccionar, deben formularse oportunamente dentro del avance correspondiente 60% del plazo original del Contrato de Obra. Estos presupuestos deben ser firmados y sellados por el Supervisor y el Residente de Obra del Contratista.
- K. Por ningún motivo el Supervisor valorará mayores metrados a los consignados en el Valor Referencial Original de la Obra, si éstos no han sido debidamente aprobados por la Entidad como

Fecha: 18/07/2024



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISIÓN DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LOSAS DEPORTIVAS DE ZONAS PERIFERICAS DE LA CIUDAD DE HUARAL DISTRITO DE HUARAL DE LA PROVINCIA DE HUARAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2615911

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 34-2024/MPHCs - PRIMERA CONVOCATORIA

Municipalidad Provincial de Huaral	Alcalde	Gerencia Municipal	Servicio de Ingeniería	de	Sup. General de Obras Públicas
------------------------------------	---------	--------------------	------------------------	----	--------------------------------

presupuestos adicionales.

- L. El supervisor no tendrá autoridad para exonerar al Contratista de ninguna de sus obligaciones contractuales, ni de ordenar ningún trabajo adicional o variación de obra que de alguna manera implique ampliación o cualquier pago extra, a no ser que medie autorización escrita y previa de la Entidad sobre situaciones de emergencia que pongan en peligro la vida, salud o seguridad de las personas. Sin embargo, el Supervisor podrá radicar a la Entidad cuando, a su juicio, es aplicable el Caso Furtivo o Casos de Fuerza Mayor y/o la orden de exacción y por lo tanto comenzará a correr la suspensión del plazo.
- M. Las acciones por incumplimiento que se aplican al Supervisor comprenden no solamente las establecidas en estos términos de Referencia y en el Contrato, sino además las que conforme a las leyes vigentes le puedan corresponder.
- N. El supervisor será responsable de todos los beneficios sociales del personal que labore en los servicios de Supervisión, asistido la Entidad exceptuado de la total reinscripción de plazos, incluyendo lo referido a los conceptos por servicios gravados que afecta al Supervisor. En el caso de Conceptos formado por el Supervisor, todos los participantes son solidariamente responsable ante la Entidad.
- O. Respeto a la documentación obrante en su poder relacionada con la Obra, el supervisor se compromete en forma irrevocable a no disponer ni hacer uso de ella en ningún momento, por fines distintos a los de la obra, ni después de la recepción de la misma, sin que medie autorización expresa otorgada por la Entidad.
- P. Mantenimiento de Archivo General del Proyecto el Supervisor de Obra mantendrá en sus oficinas de campo y oficinas central, los archivos completos de la documentación técnica, documental de la Obra, conforme ésta se vaya desarrollando. Los archivos contendrán la historia de la Obra, el ordenamiento y listado de todos aquellos cambios en especificaciones, metrados o características que hayan sido necesarios durante la ejecución por sugerencias del proyectista a Supervisor de Obra, liquidamente llevada un activo adecuado de la correspondencia cursada entre el Supervisor de Obra, Ejecutor de Obra o Contratista y la Entidad, así como el control de las valorizaciones, control topográfico y en todas aquellas actividades que hayan sido descritas anteriormente, incluyendo además el resultado de los análisis y pruebas efectuadas en laboratorio de suelos y materiales de construcción, entre otros aspectos. El supervisor de Obra, preparará además un registro fotográfico de la ejecución de la obra debidamente catalogada en álbumes o carpetas con indicaciones sobre el problema o incidencias ocurridas en la ejecución de la obra.
- R. Protección de la propiedad de Terceros: el Supervisor de Obra inspeccionará y dispondrá las acciones en relación a los inmuebles alquilados y/o comprendidos en el área de influencia de la obra, a fin de que se vean afectados. El Supervisor de Obra comprobará las necesidades de apuntalamiento, calzas, muros de contención o cualquier otra acción que sea necesaria para evitar accidentes o demandas de terceros relacionados con la obra. Asimismo, exigir que el Ejecutor de Obra o Contratista adopte todas las precauciones necesarias para evitar que el tránsito de las maquinarias, el uso de los explosivos o materiales inflamables entre otros aspectos produzcan inconvenientes o daños en la propiedad de terceros.

RECEPCION DE LA OBRA Y PLAZOS

- Se considerará establecido en el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N° 344-2018 E.F.) respecto a:
 - Artículo 208. Recepción de la Obra y plazos, se indica:
 - 208.1. En la fecha de la culminación de la obra, el sistema anota tal hecho en el cuaderno de obra y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, controla al fin el cumplimiento de los planes, especificaciones técnicas y cantidad, de encontrarse conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las medidas de proyecto y precisa que la obra cumple o no con lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad (remediación de esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.

Fecha: 18/07/2024

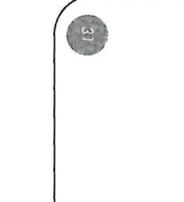


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISIÓN DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LOSAS DEPORTIVAS DE ZONAS PERIFÉRICAS DE LA CIUDAD DE HUARAL DISTRITO DE HUARAL DE LA PROVINCIA DE HUARAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2615911

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 46-2024-MPHCS - PRIMERA CONVOCATORIA

Municipalidad Provincial de Huaral	Atalaya	Gerencia Municipal	Gerencia Infraestructura de Obras Públicas	Sub Gerencia de Obras Públicas
------------------------------------	---------	--------------------	--	--------------------------------

- deberá observar como indicador principal: el porcentaje (%) de eficiencia del sistema de aseguramiento de la ciudad por periodo y acumulado de obra. Véase anexo N° 03. 04. 05.03 y 10.
- 2.17. Con el sistema del especialista en medio ambiente, verificar el adecuado control y cumplimiento del PMA aprobado, supervisando la demarcación y aislamiento del área de trabajo, las zonas de sombra, el control de la atracción de los componentes atmosféricos tales como el aire, el suelo, agua, paisaje, fauna, flora, social y cultural. Los impactos que se derivan de las actividades del proceso constructivo deberán ser resueltos en forma oportuna de acuerdo al PMA aprobado.
- 2.18. Revisar, aprobar y realizar el registro digital del informe mensual del PMA, remitido por el residente en representación del contratista, que forma parte del expediente de valorización, sustentado en el mismo emitido por su especialista, validando los indicadores y acciones reportadas por el residente en representación del contratista, debiendo observar como indicador principal (relevancia, medibilidad, severo o crítico) y las acciones tomadas para cada una de ellas: preventivo, mitigación, correctiva o compensación, por periodo y acumulado de obra, de correspondiente, incluye el reporte de cumplimiento de obligaciones ambientales previstos en el PMA para su posterior remisión a la DGAA. (Véase anexo N° 03. 05.14.15).
- 2.19. Con el apoyo del especialista en seguridad en obra y salud ocupacional, supervisar la ejecución del PMA aprobado, el control de la seguridad y la salud ocupacional de todo el personal de la obra (personal profesional, técnico, administrativo, obrero y otros), el mantenimiento del turno en la construcción, los procedimientos de emergencia, la verificación de facilidades en caso de emergencias médicas, informes de accidentes, tales como: accidentes mortales, accidentes leves, accidentes incapacitantes, enfermedades ocupacionales e incidentes.
- 2.20. Revisar, aprobar y realizar el registro digital del informe mensual del PSSO emitido por el residente en representación del contratista, que forma parte del expediente de valorización, sustentado en el mismo emitido por su especialista, debiendo observar como indicador principal (accidentes mortales, accidentes leves, accidentes incapacitantes, enfermedades ocupacionales e incidentes). (Véase anexo N° 03. 05.11.12 y 13)
- 2.21. De correspondiente, previo informe del especialista correspondiente, tramitar los cambios propuestos por el contratista (residente) y/o modificaciones que se presenten durante la ejecución de obra, del PMA.
- 2.22. De correspondiente, previo informe del especialista, aprobar los cambios propuestos por el contratista (residente) derivados de modificaciones que se presenten durante la ejecución de obra, de los planes: PT, PAC y PSSO.
- 2.23. Cuando los cambios al PT y/o PAC y/o PSSO, en opinión del inspector o supervisor, no requieren pronunciamiento del propietario, y/o no generan modificaciones del plazo de ejecución o monto contractual, serán aprobados por el supervisor / inspector.
- 2.24. Una vez aprobados los cambios al PT y/o PAC y/o PSSO, el contratista deberá implementar dichos cambios con el control de la supervisión.
- 2.25. De ser el caso, deberá verificar el cumplimiento por parte del contratista de las actividades referidas al Plan de Monitoreo Acústico, realizando las coordinaciones que sean necesarias con el sector competente.
- 2.26. Responsable de evaluar, pronunciarse, sustentar y dar fe ante a los requerimientos de mayores cantidades de acuerdo a lo establecido en el RLCE.
- 2.27. Constar en la Entidad, su pronunciamiento técnico igual sobre las solicitudes de ampliación de plazo cumpliendo con los requisitos, plazos y condiciones que señala el RLCE y documentos que conforman el contrato.
- 2.28. Responsable de evaluar, pronunciarse, sustentar y dar fe ante (respecto a la necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra, de conformidad con lo establecido en el RLCE, así mismo, de ser el caso, remitir a la Entidad el informe de conformidad sobre el expediente técnico de la prestación adicional de obra formulado por el contratista y su respectiva viabilidad de ejecución de esta adicional), verificar que el contratista amplíe el monto de la garantía de fiel cumplimiento en función del (de las) adicionales(s) otorgado(s), de acuerdo a lo establecido en el RLCE.
- 2.29. Verificar que el contratista amplíe el monto de la garantía de fiel cumplimiento en función del (de las) adicionales(s) otorgado(s), de acuerdo a lo establecido en el RLCE.
- 2.30. Llevar al control de las garantías del cumplimiento del contrato de obra, Planes de Responsabilidad Civil, del seguro de obra de las actividades de materiales e insumos, y de los seguros de obra, en cuanto a sus montos, plazos de vigencia y demás requisitos, los cuales deben estar incluidos en sus

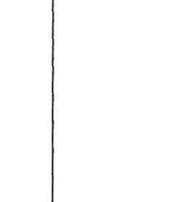
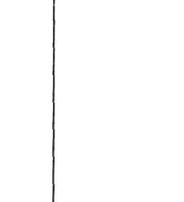


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
CONTRATACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LOSAS DEPORTIVAS DE ZONAS PERIFÉRICAS DE LA CIUDAD DE HUARAL DISTRITO DE HUARAL DE LA PROVINCIA DE HUARAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2615911

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 34-2024-MPHCS - PRIMERA CONVOCATORIA

Municipalidad Provincial de Huaral	Atalaya	Gerencia Municipal	Gerencia Infraestructura de Obras Públicas	Sub Gerencia de Obras Públicas
------------------------------------	---------	--------------------	--	--------------------------------

- informes mensuales.
- 2.31. Con el sistema de los especialistas correspondientes, aprobar la paralización de los trabajos que se ejecuten incumpliendo el PT, PSSO, el PMA, el PAC, así mismo, está facultado para aprobar el voto de castigo administrativo o transitorio por incumplimiento o incumplimientos que, a su juicio, perjudiquen la buena marcha de la obra para recibir y controlar el tipo de materiales recibidos por mala calidad o por el incumplimiento de las especificaciones técnicas y para disponer cualquier medida generada por una emergencia.
- 2.32. Supervisar el cumplimiento, por parte del contratista, de la ejecución del plan de desvío de circulación peatonal y vehicular aprobado por Entidad competente.
- 2.33. Mantenimiento y registro digital del archivo general de la obra (Control de documentos). Mantendrá en sus oficinas de campo, oficina central / registro digital, los archivos completos de la documentación técnica - económica de la obra, conforme esta se vaya desarrollando. Los archivos comienzan la historia de la obra, el ordenamiento y listado de todos aquellos cambios de especificaciones, memorios o características que hayan sido necesarios durante la ejecución por superficies del proyectista o el supervisor / inspector de obra. Igualmente llevará un archivo aprobado de la correspondencia cursadas entre el supervisor / inspector de obra, ejecutor de obra o contratista y la Entidad así como el control de valorizaciones, control topográfico georreferenciado y de todas aquellas actividades relacionadas a la ejecución de la obra, incluyendo los documentos generados por el PAC, el PSSO y el PMA. El supervisor / inspector de obra preparará además un registro topográfico georreferenciado de la ejecución de la obra según el sistema catalogado en un libro de tiempo con indicaciones de los problemas o incidencias ocurridas en la ejecución de la obra.
- 2.34. Revisar, aprobar y registrar en la plataforma informática del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento del procesamiento digital de la información y los planos de requisitos georreferenciados por el residente de obra, de acuerdo a las especificaciones técnicas de la información geográfica - cartográfica aplicadas a proyectos de vialidad urbana publicadas en la siguiente dirección electrónica: <http://gpa.vivienda.gob.pe/>.
- 2.35. Verificar que el contratista ejecute el contrato de obra con el personal ofrecido caso contrario regrese a lo establecido en el RLCE e informe a la Entidad, la aplicación de la penalidad de correspondiente.
- 2.36. Verificar que el equipo de obra sea el requerido y responda a las características de lo definido por el contratista y se encuentren en buen estado de funcionamiento.
- 2.37. Es responsable de requerir a su personal clave o de apoyo en cada valorización suscripción de sus informes o documentos que apunten y/o emitan según su especialidad, sobre sistema de ejecución de partidas, de ser el caso.
- 2.38. Ejecir al contratista la subsanación de errores u omisiones de los trabajos mal ejecutados, los cuales serán asumidos por el contratista.
- 2.39. De no estar culminada la obra en la fecha programada de culminación, el supervisor / inspector anotará el hecho en el cuaderno de obra y comunicará a la Entidad.
- 2.40. Otras actividades previstas por la Ley de Contrataciones del Estado - LCE y su Reglamento - RLCE.
- Fase III: Funciones y/o actividades para la recepción y liquidación final de la obra y el contrato**
- 3.1. Fecha de la culminación de la ejecución de obra. Anotado el hecho en el cuaderno de obra y solicitada la recepción de obra por el residente, el supervisor / inspector acusará conforme lo dispuesto en el RLCE.
- 3.2. Asimismo, el supervisor / inspector acompañará al certificado de conformidad técnica emitido, la información digital de la obra, los planos post construcción georreferenciados y el informe de recepción, los cuales serán revisados y validados, y en ningún momento de suspensión de la obra para la recepción.
- 3.3. De no constatar la culminación de la obra, anotará en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunicará a la Entidad.
- 3.4. Se desarrollará conforme a lo dispuesto en el RLCE.
- 3.5. Participar en el acto de Recepción de Obra, efectuando las mediciones y/o pruebas convenientes, tomando cuenta nota de las observaciones de la Comisión de Recepción, a fin de verificar la subsanación por parte del contratista, en el plazo de Ley. El Acta de Recepción de Obra será suscrita



Municipalidad Provincial de Huaral	Alcalde	Gerencia Municipal	Gerencia de Infraestructura	Sub Gerencia de Obras Públicas
------------------------------------	---------	--------------------	-----------------------------	--------------------------------

por el Comité de Recepción, el Supervisor / Inspector, y el Contratista.

- 2.1.1.1. **Especialista Ambiental**
 El especialista correspondiente al control de la alteración de los componentes ambientales tales como el aire, el suelo, agua, paisaje, fauna, flora, sociedad y cultural. Asimismo, deberá verificar que los impactos que se deriven de las actividades del proceso constructivo sean tratados en forma oportuna de acuerdo al Plan de Manejo Ambiental-PMA del instrumento de gestión ambiental aprobado por la autoridad competente que forma parte del expediente técnico.
- 3.8. Otras actividades previstas en la LCE y su Reglamento, y el Contrato.

2.1.1.1. **Especialista Ambiental**
 El especialista correspondiente al control de la alteración de los componentes ambientales tales como el aire, el suelo, agua, paisaje, fauna, flora, sociedad y cultural. Asimismo, deberá verificar que los impactos que se deriven de las actividades del proceso constructivo sean tratados en forma oportuna de acuerdo al Plan de Manejo Ambiental-PMA del instrumento de gestión ambiental aprobado por la autoridad competente que forma parte del expediente técnico.



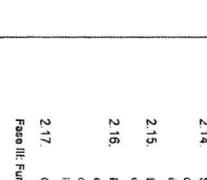
- 1.1. Revisar el expediente técnico de obra en los aspectos correspondiente a su especialidad identificando las posibles prescripciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consultar, debiendo elaborar el informe correspondiente dirigido al supervisor / inspector.
2. Revisar y compatibilizar el Plan de Manejo Ambiental - PMA aprobado por la autoridad competente que forma parte del expediente técnico.
3. Otras de acuerdo a su especialidad y/o a requerimiento del supervisor / inspector.
- Fase II: Funciones y actividades durante la ejecución de la obra
- 2.1. Supervisar la ejecución del PMA aprobado, en concordancia a las especificaciones técnicas del expediente técnico, normas, manuales técnicos y las pruebas de control ambiental de los insumos, procesos intermedios y procesos finales, debiendo contar como mínimo la demarcación y aislamiento del área de trabajo, las rutas alternas, el control de la alteración de los componentes ambientales tales como el aire, el suelo, agua, paisaje, fauna, flora, sociedad y cultural. El especialista utilizará los anexos N° 14 y 15 para el reporte de los indicadores.
- 2.2. Emitir opinión y aprobación previa respecto al informe técnico de revisión del expediente técnico entregado por el contratista en lo referente a su especialidad, dicho informe debe incluir su evaluación, pronunciamiento y verificaciones propias realizadas como especialista.
- 2.3. Verificar que el contratista opere el contrato de obra con el personal detallado referido al PMA, caso contrario informe a la autoridad en el RLCCE e informe al Supervisor / Inspector.
- 2.4. En concordancia al PMA aprobado, deberá supervisar la ejecución de las acciones preventivas, de mitigación, correcciones o compensaciones de los impactos ambientales generados por contaminación de los componentes ambientales y otros por las diferentes actividades realizadas durante la etapa de construcción.
- 2.5. En concordancia con el PMA, es responsable de atender las consultas formuladas por el residente, debiendo ser estas oportunas, razonables y congruentes, las cuales deberá derivar al Supervisor / Inspector.
- 2.6. Responsable de dar conformidad o no conformidad a las acciones implementadas por el contratista correspondiente a las consultas y propuestas de solución técnica que se presenten de acuerdo a su especialidad.

13 | 69



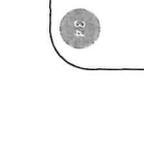
Municipalidad Provincial de Huaral	Alcalde	Gerencia Municipal	Gerencia de Infraestructura	Sub Gerencia de Obras Públicas
------------------------------------	---------	--------------------	-----------------------------	--------------------------------

- 2.7. Responsable de emitir informe técnico respecto a los cambios al PMA, propuestas por el residente, mediante de modificaciones que se presenten durante la ejecución de obra, dirigido al supervisor / inspector, quien lo deberá a la Entidad en su calidad de notificador, para su tramite ante la autoridad competente, aprobados los cambios al PMA, elecciona los cambios correspondientes.
- 2.8. Revisar y aprobar previamente el informe peritico del PMA, remitido por el residente en representación del contratista, deberá observar como inceptor principal, relevante, moderado, severo o crítico y las acciones tomadas para cada una de ellas; preventivo, mitigación, correctiva o compensación, por periodo y acumulado de obra, que formará parte del expediente de valorización. Véase anexos N° 03.06, 14 y 15.
- 2.9. Supervisar y exigir al contratista la atención de las modificaciones o quejas de veredas o de la Entidad referidas al tema ambiental, inclusive las que no fueron comprendidas en el PMA en concordancia con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- 2.10. Planificar y ejecutar auditorías internas y gestionar su ejecución en coordinación con el supervisor/inspector de obra.
- 2.11. Supervisar el control, registro y procesamiento de las "no conformidades" y causas de No Conformidad.
- 2.12. Supervisar la difusión de las No Conformidades a las demás áreas de construcción, para evitar la recurrencia de las mismas.
- 2.13. Supervisar la gestión del seguimiento de las No-Conformidades, así como de las acciones correctivas aplicadas.
- 2.14. Supervisar y resguardar el Control de Documentos y Registros comprendidos en el PMA (Gestor de gestión ambiental) emitidos por el contratista, a partir de la aplicación de los procedimientos e instrumentos del PMA aprobados.
- 2.15. Elaborar el informe mensual de supervisión de la obra de acuerdo a sus obligaciones contractuales en la especialidad, teniendo en cuenta la estructura presentada en Anexo N° 06.
- 2.16. Responsable de emitir y emitir informe técnico respecto a su competencia, sobre la necesidad de emitir una presentación adicional de obra, de conformidad con lo establecido en el RLCCE, asimismo de ser el caso, presentarla al supervisor, el informe de conformidad sobre el expediente técnico de la prestación adicional de obra formulado por el contratista.



- 2.17. Otras de acuerdo a su especialidad y/o requerimiento del Supervisor / Inspector
- Fase III: Funciones y/o actividades para la recepción y liquidación final de la obra y el contrato
- 3.1. Participar conjuntamente con el Supervisor / Inspector, de acuerdo con pruebas convenientes, emitiendo debidamente nota de las observaciones a la Comisión, a fin de verificar la subsanación por parte del contratista, en el plazo de Ley.
- 3.2. De requerirse actividades concernientes al levantamiento de observaciones, derivadas del proceso de recepción de obra, deberá cumplir las obligaciones y actividades, que correspondan a su especialidad, precisadas durante la Fase II - Funciones y actividades durante la ejecución de la obra.
- 3.3. Cuando el levantamiento de observaciones, el especialista emita un informe de conformidad y realice el correspondiente registro en la documentación vinculante.
- 3.4. Revisar y aprobar los dossiers finales de gestión de manejo ambiental, pruebas y ensayos entregados por el contratista, que deberá ser entregado a la entidad.
- 3.5. Otras de acuerdo a su especialidad y/o a requerimiento del supervisor / inspector.
- 2.1.1.2. **Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo**
 El especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional es responsable de revisar, controlar y verificar las acciones implementadas por el contratista referente al control de cumplimiento de la ejecución de obra y la salud ocupacional (obrero y civil), a las charlas de seguridad al personal de obra (operario, personal técnico, administrativo, obrero y civil), a la verificación de facilidades en emergencias médicas, a los informes periticos de accidentes, a los procedimientos de emergencia y otras obligaciones derivadas del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional - PSSO aprobados en concordancia con los procesos normativos vigentes de la ejecución de la obra. Todas las funciones y actividades desarrolladas por el especialista deberán ser informadas al Supervisor / Inspector de acuerdo a las protocolos aprobados en el PSSO.

14 | 69



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISIÓN DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LOSAS DEPORTIVAS DE ZONAS PERIFERICAS DE LA CIUDAD DE HUARAL DISTRITO DE HUARAL DE LA PROVINCIA DE HUARAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2615911

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 46-2024-MPHCS - PRIMERA CONVOCATORIA

Municipalidad Provincial de Huaral	Alcalde	Gerencia Municipal	Gerencia Infraestructura	de	Sub Gerencia de Obras Públicas
------------------------------------	---------	--------------------	--------------------------	----	--------------------------------

11. Revisar el expediente técnico de obra en los aspectos correspondientes a su especialidad identificando las posibles presiones atmosféricas, riesgos del proyecto y otros aspectos que pudieran ser materia de consulta, debiendo elaborar el informe correspondiente, dirigido al Supervisor / Inspector.
12. Revisar y aprobar previamente el Plan de Seguridad y Salud Ocupacional - PSSO elaborado/ actualizado (de formar parte del expediente técnico) por el residente y su especialista de seguridad y salud ocupacional, el cual debe contener como mínimo lo señalado en los Anexos 05, 11, 12 y 13 deben ser concordantes a lo establecido en las especificaciones técnicas del expediente técnico:
13. El PSSO deberá contener actualizada la Matriz de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos y Controles - IPERIC, debiendo prevenir que se tenga en cuenta lo siguiente:
 - 13.1. Garantizar la gestión y preparación de la seguridad y salud en trabajo, asimismo la capacitación al personal en general, en la metodología de la identificación de peligros, evaluación de riesgos y controles, como también facilitar la logística necesaria, formados impresos y digitales para dicha identificación.
 - 13.2. Identificación de los peligros asociados a cada actividad, puesto y ambiente de trabajo y su posible efecto. El desarrollo de esta actividad se soporta con entrevistas y observación de tareas; - Identificación de los riesgos asociados a los peligros identificados y los controles existentes;
 - 13.3. En la evaluación de riesgos, deberá verificar que la matriz de criterios determine la probabilidad de un incidente o accidente.
 - 13.4. Cálculo de la severidad, grado, nivel y significancia del riesgo evaluado. Sobre la base de los resultados obtenidos, implementará las medidas de control más adecuadas para los trabajos y actividades a desarrollar.
 - 13.5. Reevaluación de los controles propuestos, de obtener la conformidad de la supervisión, supervisará su implementación.
 - 13.6. Otros considerandos
14. OTRAS de acuerdo a su especialidad y/o requerimiento de la Entidad que debieran canalizarse a través de la actualización del PSSO.
15. **Fase II: Funciones y actividades durante la ejecución de la obra**
- 2.1. Supervisar r la ejecución del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional - PSSO aprobado, en concordancia a las especificaciones técnicas del expediente técnico, normas sanitarias y técnicas, requisitos legales y otras obligaciones derivadas del PSSO. Véase anexos N° 05, 11, 12 y 13.
- 2.2. Emitir opinión y aprobación previa respecto al informe técnico de revisión del expediente técnico entregado por el contratista en la referente a su: especialidad. Dicho informe debe incluir su evaluación, pronunciamiento y verificaciones propias realizadas como especialista.
- 2.3. Verificar que el contratista efectúe el control de obra con el personal designado referidos al PSSO, caso contrario regrese a lo establecido en el RLCCE e informe al Supervisor / Inspector.
- 2.4. Responsable de emitir opinión de "conformidad" o no conformidad sobre de los cambios al PSSO aprobado, propuestos por el residente, derivados de modificaciones que se presenten durante la ejecución de obra, para la aprobación de la supervisión y seguridad los controles correspondientes.
- 2.5. Verificar el cumplimiento de los mecanismos preventivos establecidos en el PSSO, de cada una de las actividades de la ejecución de la obra.
- 2.6. Supervisar, el uso correcto de los Elementos de Protección Personal - EPPs.
- 2.7. Revisar y aprobar previamente el Informe Periódico del PSSO, remitido por el residente en representación del contratista, el cual, deberá observar como mediador principal (accidentes mortales, accidentes leves, accidentes incapacitantes, enfermidades ocupacionales e incidentes) y las acciones tomadas para cada una de ellas, por periodo acumulado de obra, que toma para parte del expediente de valoración. Véase anexos N° 05, 11, 12 y 13
- 2.8. Supervisar y exigir al contratista la atención de las notificaciones o quijas de la Entidad y recortes referidos al tema de seguridad y salud ocupacional, inclusive las que no fueron comprendidas en el PSSO, en concordancia con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Reg. Nº: 15 | 69



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISIÓN DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LOSAS DEPORTIVAS DE ZONAS PERIFERICAS DE LA CIUDAD DE HUARAL DISTRITO DE HUARAL DE LA PROVINCIA DE HUARAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2615911

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 34-2024-MPHCS - PRIMERA CONVOCATORIA

Municipalidad Provincial de Huaral	Alcalde	Gerencia Municipal	Gerencia Infraestructura	de	Sub Gerencia de Obras Públicas
------------------------------------	---------	--------------------	--------------------------	----	--------------------------------

- 2.9. En concordancia con el PSSO, es responsable de atender las consultas formuladas por el residente, debiendo ser estas objetivas, razonables y congruentes, las cuales deberá derivar al Supervisor / Inspector.
- 2.10. Responsable de dar conformidad o no conformidad a las acciones implementadas por el contratista correspondiente a las consultas y propuestas de solución técnica que se presenten de acuerdo a su especialidad.
- 2.11. Responsable de evaluar y emitir informe técnico respecto a su competencia, sobre la necesidad de solicitar una prestación adicional de obra, de conformidad con lo establecido en el RLCCE, asimismo, de ser el caso, presentar al supervisor el informe de conformidad sobre el accedente técnico de la prestación adicional de obra formulado por el contratista.
- 2.12. Elaborar el informe mensual de supervisión de obra de acuerdo a sus obligaciones contractuales en la especialidad, y estas deberán ser concordantes con la función detallada en el numeral 2.7. Véase anexos N° 05, 11, 12 y 13
- 2.13. OTRAS de acuerdo a su especialidad y/o requerimiento del Supervisor / Inspector que deberán canalizarse a través de la actualización del PSSO
- 2.14. **Fase III: Funciones y/o actividades para la recepción y liquidación final de la obra y el contrato**
- 3.1. Participar como asistente del Supervisor / Inspector, tomando debidamente nota de las observaciones de la Comisión, a fin de verificar la subsanación por parte del contratista, en el plazo de Ley.
- 3.2. De requerirse actividades concernientes al levantamiento de observaciones, derivadas del proceso de recepción de obra, deberá cumplir las obligaciones y actividades, que corresponden a su especialidad, precisadas durante la Fase II - Funciones y/o actividades durante la ejecución de la obra.
- 3.3. Culminado el levantamiento de observaciones, el especialista emitirá un informe de conformidad y realizará el correspondiente registro en la documentación vinculante.
- 3.4. Revisar y aprobar los dossieres finales de seguridad y salud ocupacional, entregados por el contratista en la liquidación, que deberá ser entregado a la entidad, a través del supervisor / inspector.
- 3.5. OTRAS de acuerdo a su especialidad y/o a requerimiento del supervisor / inspector.
4. **RECEPCION DE LA OBRA Y PLAZOS**
- 4.1. Se considerará lo establecido en el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N° 344-2018-EF) respecto a:
 - 4.1.1. Artículo 208: Recepción de la Obra y Plazos; se indica:
 - 208.1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obra y solicita su recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fin el cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y ciudad; de encontrarse conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiendo a esta dentro de ocho (8) días. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo
5. **NORMATIVA ESPECIFICA DE LA CONSULTORIA**
- 5.1. Se aplicará las normas, vigentes de la ley N° 30225 y su Reglamento y disposiciones sustitutorias.
6. **GARANTIA DEL SERVICIO**
- 6.1. EL SUPERVISOR/LA SUPERVISIÓN, dentro de los alcances del rol contractual, será legítimamente responsable de los actos provenientes de la supervisión por el periodo de siete (07) años, en concordancia con el Art. 40° de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 6.2. Sin exclusión de las obligaciones que correspondan a El Consultor, conforme a los dispositivos legales y reglamentos vigentes y que son inherentes al Servicio contratado, éste se obliga y compromete a cumplir con lo siguiente:

Reg. Nº: 16 | 69



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISIÓN DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LOSAS DEPORTIVAS DE ZONAS PERIFÉRICAS DE LA CIUDAD DE HUARAL DISTRITO DE HUARAL DE LA PROVINCIA DE HUARAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2615911
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 46-2024-MPHCS – PRIMERA CONVOCATORIA

Municipalidad Provincial de Huaral	Alcaldía	Gerencia Municipal	Gerencia de Infraestructura	de	Sede Gerencia de Obras Públicas
------------------------------------	----------	--------------------	-----------------------------	----	---------------------------------

Según el artículo 187° del Reglamento del DS 344-2018-EF el supervisor controlará los trabajos efectuados por el contratista, velando directa y personalmente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra.
 El supervisor deberá cumplir con los lineamientos para el uso del cuaderno de obra digital, según Directiva N°009-2020-OSCE/CD.

Según el artículo 192° del Reglamento del DS 334-2018-EF el supervisor anotará los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de la Obra firmado al pie de cada anotación.
 Desempeñar sus funciones y competencias, conforme al Art. 193°, 194°, 196°, 198°, 202°, 205°, 207°, 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

7. PRESTACIONES ACCESORIAS
 No corresponde

8. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR V/O PERSONAL

8.1 REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR

Los requisitos mínimos indicados a continuación serán de cumplimiento obligatorio.

- Persona Natural en pleno ejercicio de sus derechos civiles y jurídica legalmente constituida.
- No estar impedida, sancionada, ni inhabilitada para contratar el Estado.
- Estar inscrito y habilitado en el Registro Nacional de Proveedores, en la(s) especialidad(es) de El contratista debe contar con inscripción vigente en el RNPV en la(s) especialidad(es) de CONSULTORIA EN OBRAS VARIAS EDIFICACIONES Y AFINES y en la categoría B a más (moda) asesorador de obras a participar en las contrataciones de consultoría de obra, hasta el monto máximo de la Adjudicación Simplificada
 - Se considerará un máximo de 02 contratados con un porcentaje mayor de 60% para el contrato que soporte la mayor experiencia

CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

- DE LA ESPECIALIDAD Y CATEGORÍA DEL CONSULTOR DE OBRA
- El contratista debe contar con inscripción vigente en el RNPV en la(s) especialidad(es) de CONSULTORIA DE OBRAS EDIFICACIONES Y AFINES y en la categoría B a más (moda) asesorador de obras a participar en las contrataciones de consultoría de obra, hasta el monto máximo de la Adjudicación Simplificada).

8.2 EXPERIENCIA DEL POSTOR

El postor debe acreditar a menos fechados acumulados. Una (01) vez el valor referencial de la experiencia a tener por la ejecución de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Experiencia en actividades de consultoría de obra para la supervisión y/o ejecución de obras similares:

Se considerará como obra similar a: Las Obras de Infraestructura Deportiva; Construcción y/o mantenimiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o restauración y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de Estadios, Polideportivos, Coliseos, Locales Multiusos deportivos, Locales deportivos y/o obra de edificación que necesariamente contenga en su ejecución estas dos últimas definiciones; asimismo debe contener similitud en los trabajos realizados con la obra a participar, la misma que debe ser demostrado con la documentación respectiva.

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de: (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación, o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, informe de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por la Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

Condición de las Consultorías:
 De conformidad con el numeral 48.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria con la finalidad de garantizar el cumplimiento de la supervisión de la obra dentro del plazo ofertado, considerando

Página: 17 | 69



MUNICIPALIDAD P ROVINCIAL DE HUARAL
CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISIÓN DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LOSAS DEPORTIVAS DE ZONAS PERIFÉRICAS DE LA CIUDAD DE HUARAL DISTRITO DE HUARAL DE LA PROVINCIA DE HUARAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2615911
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 34-2024-MPHCS – PRIMERA CONVOCATORIA

Municipalidad Provincial de Huaral	Alcaldía	Gerencia Municipal	Gerencia de Infraestructura	de	Sede Gerencia de Obras Públicas
------------------------------------	----------	--------------------	-----------------------------	----	---------------------------------

La complementariedad de recursos y capacidades ha determinado lo siguiente:
 El número máximo de convocados para el presente procedimiento es de dos (02) participantes con integrantes del consorcio.

El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de **60% MÍNIMO DE PARTICIPACIÓN DEL INTEGRANTE QUE ACREDITE MAYOR EXPERIENCIA.**

Asimismo, se solicita que de presentarse el consorcio se deberá constituir de forma obligatoria en el momento de conocerse que la participación en la licitación del contrato de obra será de todos los convocados de acuerdo a su porcentaje de participación, de no constituirlo la oferta será declarada inadmisible.
 El consorcio deberá estar constituido antes de la apertura de las ofertas, analizadas en la DIRECTIVA N° 005-2019-OSCE/CD Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado, debiendo precisar las obligaciones y condiciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio. Debiendo indicar en su promesa que ambos convocados están sujetos a lo señalado en la DIRECTIVA N° 005-2019-OSCE/CD, para su admisión.

8.3 REQUISITOS MÍNIMOS DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO PARA LA SUPERVISIÓN

EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE
 (Según Resolución Ministerial N° 117-2024-AMVENDA)

1. Supervisor de Obra (Véase Nota 1)

Nivel Grado o Título	Formación académica	Profesión	Acreditación
Título profesional	Ingeniería Civil	Ingeniero Civil	Documentos para la acreditación de Ingenieros Académicos, que acredite a para la suscripción del contrato. (Véase Nota 5)

Cargo desempeñado	Experiencia	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia	Acreditación de Experiencia
Supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente y/o a combinación de estos en inspección y/o supervisión de servicios de consultoría de supervisión de obra y/o similares	Obras similares	36 meses (computado desde la fecha de la calificación)	Documentos para la acreditación de cargo desempeñado dicho requisito de calificación de la supervisión de la suscripción del contrato. (Véase Nota 6)	

Nota 1: Las requisitos de este profesional del personal clave se sustancian en los siguientes documentos normativos: Ley N° 30235; Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; Ley N° 18053. Ley que autoriza a los colegios de Arquitectos del Perú y al Colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de Arquitectura e Ingeniería de la República; Ley N° 28888; Ley que complementa a la Ley N° 18053, Ley que autoriza a los Colegios de Arquitectos del Perú y al Colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de arquitectura e Ingeniería de la República y su Reglamento; y la Norma Técnica CE 010, Pavimentos Urbanos del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE

2. Especialista de Suelos	Formación académica
---------------------------	---------------------

Página: 18 | 69



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISIÓN DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LOSAS DEPORTIVAS DE ZONAS PERIFÉRICAS DE LA CIUDAD DE HUARAL DISTRITO DE HUARAL DE LA PROVINCIA DE HUARAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2615911

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 46-2024-MPHCS – PRIMERA CONVOCATORIA

Municipalidad Provincial de Huaral	Atalaya	Gerencia Municipal	Gerencia Infraestructura	Sub Gerencia de Obras Públicas
------------------------------------	---------	--------------------	--------------------------	--------------------------------

Nivel Grado o Título	Profesión	Acreditación
Título profesional	Ingeniero Civil	Documentos para la acreditación de formación académica: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato. (Véase Nota 5)

Cargo desempeñado	Experiencia	Tipología de experiencia	Tiempo de experiencia	Acreditación
Especialista y/o ingeniero y/o residente y/o jefe y/o asistente o responsable de Especialista en Suelos, Geotecnia, Suelos y Pavimentos	18 meses (computado desde la fecha de inicio de la colegiatura)	Documentos para la acreditación de cargo: este requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato (Véase Nota 5)		

Nota 2: Los requisitos de este profesional del personal clave se sustentan en los siguientes documentos normativos: Norma GE 030 del Reglamento Nacional de Edificaciones -RNE; Ley N° 30225; Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; Ley N° 16053; Ley que autoriza a los Colegios de Arquitectos del Perú y al Colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de Arquitectura e Ingeniería de la República; Ley N° 28858; Ley que complementa la Ley N° 16053; Ley que autoriza a los Colegios de Arquitectos del Perú y al Colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de arquitectura e Ingeniería de la República y su Reglamento; Norma Técnica Peruana - NTP 712.201.2018 CALIDAD EN LA CONSTRUCCION; Lineamientos para la aplicación de la NTP-ISO 9001:2015 en el Sector Construcción

3. Especialista Ambiental (Véase Nota 3)

Nivel Grado o Título	Profesión	Acreditación
Título profesional	Ingeniero Civil e Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Gestión Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Ambientales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero de Recursos Renovables o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales	Documentos para la acreditación de formación académica: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato. (Véase Nota 5)

Cargo desempeñado	Experiencia	Tipología de experiencia	Tiempo de experiencia	Acreditación de Experiencia
Especialista Ambiental	18 meses (computado desde la fecha de inicio de la colegiatura)	Documentos para la acreditación de cargo: este requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato (Véase Nota 5)		

Fecha: 19/06/2024



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
CONTRATACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LOSAS DEPORTIVAS DE ZONAS PERIFÉRICAS DE LA CIUDAD DE HUARAL DISTRITO DE HUARAL DE LA PROVINCIA DE HUARAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2615911

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 34-2024-MPHCS – PRIMERA CONVOCATORIA

Municipalidad Provincial de Huaral	Atalaya	Gerencia Municipal	Gerencia Infraestructura	Sub Gerencia de Obras Públicas
------------------------------------	---------	--------------------	--------------------------	--------------------------------

Nivel Grado o Título	Profesión <td>Acreditación</td>	Acreditación
Título profesional	Ingeniero Civil e Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero de Minas o Ingeniero Metalurgista	Documentos para la acreditación de formación académica: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato (Véase Nota 5)

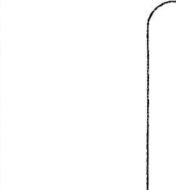
Nota 3: Los requisitos de este profesional del personal clave se sustentan en los siguientes documentos normativos: Ley N° 28245; Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental; Ley N° 30225; Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; Ley N° 16053; Ley que autoriza a los Colegios de Arquitectos del Perú y al Colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de Arquitectura e Ingeniería de la República; Ley N° 23858; Ley que complementa la Ley N° 16053; Ley que autoriza a los Colegios de Arquitectos del Perú y al Colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de arquitectura e Ingeniería de la República y su Reglamento; Ley N° 27448; Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.

4. Especialista de Seguridad en Obras y Salud en el Trabajo (Véase Nota 4)

Cargo desempeñado	Experiencia	Tipología de experiencia	Tiempo de experiencia	Acreditación de Experiencia
Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en seguridad y salud ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene industrial o en prevención de riesgos laborales	Otras en general	24 meses (computado desde la fecha de inicio de la colegiatura)	Documentos para la acreditación de cargo: este requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato (Véase Nota 5)	

Nota 4: Los requisitos de este profesional del personal clave se sustentan en los siguientes documentos normativos: Ley N° 29783; Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento; Decreto Supremo N° 005-2017-TR; Decreto Supremo que aprueba el Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017-2021; Ley N° 28806; Ley General de Inspección del Trabajo y su Reglamento; Resolución Suprema N° 021-83-TR; Normas Básicas de Seguridad e Higiene en Obras de Edificación; Norma G 050 Seguridad durante la Construcción del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE; Ley N° 30225; Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; Ley N° 27448; Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.

Fecha: 20/06/2024



Municipalidad Provincial de Huaral	Alcalde	Gerencia Municipal	Gerencia de Infraestructura	Sede Gerencia de Obras Públicas
------------------------------------	---------	--------------------	-----------------------------	---------------------------------

16053. Ley que autoriza a los colegios de Arquitectos del Perú y al Colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de Arquitectura e Ingeniería de la República; Ley N° 28858. Ley que complementa la Ley N° 16053. Ley que autoriza a los Colegios de Arquitectos del Perú y al Colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de arquitectura e Ingeniería de la República y su Reglamento.

Nota 5: Documentos para la acreditación de formación académica. Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://www.sunedu.gob.pe>. De no encontrarse inserto, presentar la copia del diploma respectivo. La cotejatura y habilitación se requerirá para el momento de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.

Nota 6: Documentos para la acreditación de la experiencia: (i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal candidato. La Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia, sin debe basarse únicamente en la experiencia si las actividades que realiza el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido, desarrollados en el sector público o privado.

8.4 DEL EQUIPAMIENTO

El Equipamiento Estratégico requerido es el siguiente:

Descripción	Cantidad
Camioneta	01 und
Computadora	01 und

Nota: Los postores podrán proponer el Equipamiento Estratégico que supere lo solicitado en capacidad y/o características.

Los Equipos Obligatoriamente cumplidos con las especificaciones técnicas como mínimo, podrán ser minorados. En caso de no acreditar documentalmente los equipos al momento de la presentación de los documentos para la firma del contrato, podrán subsanarse la buena pro, se comunicará al OSCE para la sanción de inhabilitación correspondiente.

La procedencia del equipamiento estratégico se mediará. Copia de documentos que sustenten la posesión, el mantenimiento de siempre y/o adquirir u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

Entendiéndose que se podrá presentar copias de documentos en caso de tratarse de equipos propios o leasing.

En caso de presentar cartas de compromiso de adquirir o venta estas deben ser documentos en original. Sin perjuicio del pago de anotación de venta, la entidad se reserva el derecho de verificar lo informado en las propuestas, para tal fin, en caso de compromiso de venta y/o adquirir, se deberá consignar telefónico de contacto y mail de la entidad o empresa que proveerá los equipos. De advertirse información falsa o inexacta durante el proceso se descalificará al postor. Asimismo el postor debe indicar en su oferta para su calificación si los equipos están en condiciones de uso y/o vendidos o para no vendidos.



De conformidad con el numeral 4.9.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 1.39.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

9 LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION

141. LUGAR	Distrito De Huaral
142. PLAZO	80 días calendario
Ejecución de obra	90 días calendario.
Ejecución de Supervisión de Obra	

Fecha: 21/06/2024

Municipalidad Provincial de Huaral	Alcalde	Gerencia Municipal	Gerencia de Infraestructura	Sede Gerencia de Obras Públicas
------------------------------------	---------	--------------------	-----------------------------	---------------------------------

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en un plazo de sesenta días calendario (60) días calendario de la suscripción de la obra y 30 días calendario de la liquidación, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

En cuanto al plazo antes mencionado, está correspondiente a la supervisión de obra sin embargo, la vigencia del contrato del servicio de supervisión comprende además las actividades posteriores a dicha culminación: Recepción y Liquidación Final de la obra. Previamente que el postor en su propuesta económica incluya el cumplimiento de todas las actividades señaladas en el presente documento.

El plazo de ejecución del servicio de supervisión puede ser materia de ampliación de plazo y/o adicionales y/o deductivos de acuerdo a lo señalado en la Ley de Contrataciones del Estado (Ley N° 30225) y su Reglamento (O.S. N° 34-2018-EF / Modificado por el O.S. N° 234-2022-EF), debiendo el SUPERVISOR prever esta posibilidad tanto para prevenirla como para ejecutar la prestación adicional que implique. En caso de no aceptar dicha o expresamente el SUPERVISOR emitir su servicio en atención a dichas ampliaciones o adicionales, está será causal de resolución contractual por incumplimiento del SUPERVISOR, con las consecuencias que la norma prevé. Cuando por motivos ajenos a las partes, el inicio del plazo de la supervisión sea posterior al inicio de obra, el monto de la supervisión será proporcional a los días que queden del plazo de la obra. La supervisión deberá estar presente en todos los actos del proceso de ejecución de la obra hasta la suscripción del Acta de Recepción definitiva y el consentimiento de la Liquidación Final del Contrato de Obra, la cual será la última prestación del SUPERVISOR.

10 ENTREGABLES

Informes de actividades realizadas según sus términos de referencia, cada informe debe ser ingresado por mesa de partes de la Municipalidad Provincial de Huaral.

- Retención del expediente técnico de Contrataciones del Estado.
- Dentro del plazo establecido en el artículo 194 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Valoraciones Mensuales
- Dentro del plazo establecido en el artículo 194 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, considerando el contenido descrito en el punto 4.8 de los términos de referencia.
- Liquidación
- Dentro del plazo establecido en el artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, considerando el contenido descrito en el punto 4.8 de los términos de referencia.

DOCUMENTACIÓN Y CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL CONSULTOR COMO RESULTADO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

El supervisor deberá presentar a la Entidad la siguiente documentación (Contenido mínimo) como resultado de la prestación de servicios:

- **A. LAS VALORACIONES MENSUALES (01 ORIGINAL + 1 COPIA + 1 CD)**
 Las que correspondan según compare entre la Entidad y el Contratista para la ejecución de la obra por avance y remiemos del Contratista. El informe deberá describir:
 - Informe con el detalle de procedencia o no, de la valorización presentada por el Contratista.
 - Resumen del estado situacional de la obra física y financiero, con datos referidos a la obra, ubicación, control, controlada, metas, valor referencial, deudas, adelantos, presupuestos adicionales, depósitos, monto actual del contrato, fecha de suscripción del contrato, entrega del material en suera el caso, entrega de terreno, inicio de obra, ampliaciones de plazo, fecha de autorización actualizada, montos valorados del contrato original y presupuestos adicionales, potencial de avance valorizado, programa avance físico ejecutado, situación de la obra (normal, adelantada o atrasado).
 - Valorización presentada por el Contratista.
 - Un CD debidamente roto con el nombre del Proyecto, asunto, fecha de grabación, en donde está a grabada toda la información del informe a presentar.



Fecha: 22/06/2024

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 46-2024-MPH/CS - PRIMERA CONVOCATORIA

Municipalidad Provincial de Huaral	Alcalde	Gerencia Municipal	Gerencia de Infraestructura	Sup. Gerencia de Obras Publicas
------------------------------------	---------	--------------------	-----------------------------	---------------------------------

8. INFORMES MENSUALES SUPERVISION Y TRAMITE DE PAQO (01 ORIGINALS + 100)

De las actividades tecnico-economico-administrativo y ambientales de la Obra, los cuales deberian ser entregados dentro de los cinco (5) primeros días del mes siguiente al que corresponde el Informe de la Valorización, debiendo contener como mínimo lo siguiente:

I. Documentos Administrativos de la Supervisión

- Carta de presentación del Informe Mensual
- Hoja Resumen de pago a la Supervisión
- Copia de los recibos de pago a la Supervisión
- Copia de comprobante de pago a la Supervisión
- Vigencia de Poder (Original y legalizado), Ficha RUC y copia del DNI del Representante Legal.
- Copia del RVP - Registro de Costos de Obra de la Supervisión.
- Copia de la Carta Fianza de Plazo cumplimiento (Adquirir copia de REMYPE de correspondiente, y copia de Carta Fianza por adelantado solicitada).
- Copia de Carta Compromiso y designación del Supervisor, copia del Certificado de habilidad vigente (original y legalizado) del Supervisor.
- Copia de Declaración Jurada si ha cobrado adelanto, en cumplimiento al contrato suscrito entre la Entidad y el Consultor.

II. Documentación Técnica de la Supervisión

- a) Copia de la Firma del Resumen Ejecutivo de Ejecución de Obra Fecha Resumen Ejecutivo an Supervisor de Obra.
- Un CD debidamente rotulado con el nombre del Proyecto, asunto, fecha de grabación, en donde estará grabada toda la información del informe a presentar.
- b) Cálculos de la valorización
 1. Resumen de la valorización principal (Ver formato N° 01)
 2. Valorización de los trabajos de Obra (Ver formato N° 02)
 3. Valorización de Obra (Ver formato N° 03)
 4. Cálculo del valor "X" de reajuste (Ver formato N° 04)
 5. Cálculo de reajustes (Ver formato N° 05) (formato N° 06)
 6. Amortización del adelanto de obra (Ver formato N° 07)
 7. Declaración de adelanto de obra (Ver formato N° 08)
 8. Amortización del adelanto de materiales (Ver formato N° 09)
 9. Dedución del adelanto de materiales (Ver formato N° 09)
 10. Liquidación Final de contrato (Ver formato N° 10)

- c) Documentos que sustentan los cálculos ejecutados
 1. Resumen y Planilla de materiales valorizados - sustento de métricas
 2. Informe periódico (mensual) del Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad - PA/C de la Obra. Ver anexo N° 04
 3. Informe periódico del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional - PSSO. Ver anexo N° 05
 4. Informe periódico del Plan de Manejo Ambiental - PMA. Ver anexo N° 06
 5. Programa de ejecución de obra - CPA y calendario de avance de obra vigentes
 6. Copia de los asientos del cuaderno de obra
 7. Panel biográfico del avance de obra y/o eventos producidos en obra
 8. Panel de avance de obra
 9. Copia de gramíneas vigentes
 10. Copia de contrato de obra y adjuntas
 11. Recomendaciones y Conclusiones - cosas puntuales para la Entidad tome las acciones necesarias.

- d) Cambios y Adendas de Trabajo del Contratista - lista de Cambios 01,02,...,09 - según corresponda
- Hoja Resumen de pago al Contratista.
- Copia de Certificados Resultado de Ensayos y/o Pruebas de Calidad
- Copia de Declaración de Emisión por la Supervisión
- Copia de Declaración de Emisión por la Supervisión
- Copia de cargo de Informe Mensual emitido. Copia del cargo de Valorización del Contratista.
- Anexo 04 al Anexo 13, según corresponda.

Nota: Se emplearán los anexos y formatos Adjuntos a la lista de Anexos para su desarrollo de acuerdo a las necesidades y formatos según corresponda para poder llevar la información técnica y administrativa por parte de la supervisión.



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 34-2024-MPH/CS - PRIMERA CONVOCATORIA

Municipalidad Provincial de Huaral	Alcalde	Gerencia Municipal	Gerencia de Infraestructura	Sup. Gerencia de Obras Publicas
------------------------------------	---------	--------------------	-----------------------------	---------------------------------

C. CALCULOS PROPIOS DE LA SUPERVISION

El supervisor tendrá presente en la liquidación de acuerdo al Anexo 209, Liquidación del Contrato de Obra (01 ORIGINAL + 100) que el pago de la liquidación de la Obra, se realizará a la Entidad del contrato de supervisión, en la forma que resulte mayor, contado desde el día siguiente a la recepción de la obra o de conformidad la resolución del contrato de obra, al supervisor o supervisor presente a la Entidad sus propios cálculos, sustentados, adjuntados, según se encuentren sustentados a un mes de haberse suscritos.

Contenido Mínimo del Supervisor - (Sus propios Cálculos)

- Ficha Resumen Ejecutivo de Ejecución de Obra
- Memoria Descriptiva Valorizada
- Memoria del Contrato vigente
- Cálculo de Reintegro autorizado
- Reintegro que no corresponden por Adelanto Directo y de Materiales
- Métricas Puntos Construcción
- Cálculo de "X" del reajuste mensual
- Resumen de Liquidación Final de Contrato de Obra
- Estado Financiero Contable
- Planos Puntos Construcción o de Reintegro firmados por el Residente (Supervisor) en un CD equivalente a la Obra.
- Valorización de ejecución de Obra (01) y Programa Adelantos y el Valor de Ingresos y Gastos de la Obra.
- Y los informes necesarios para convencer a la entidad la liquidación de sus propios cálculos.

D. REVISION Y/O LIQUIDACION FINAL DE OBRA.

El supervisor presentará a la Entidad, para aprobación, el informe de revisión y conformidad de la liquidación Final de la Obra, en la forma que resulte mayor, contado desde el día siguiente a la recepción de la obra o de conformidad la resolución del contrato de obra, al supervisor o supervisor presente a la Entidad dicho informe a la Entidad dicho cumplimiento los cuales se emite de la responsabilidad del mismo. Del informe de revisión de la liquidación consistente, el cual el supervisor su informe a presentar debe contener como mínimo lo siguiente:

Exposición de la Liquidación del Contrato de la Obra sus respectivas adjunturas:

- Ficha Resumen Ejecutivo de Ejecución de Obra
- Informe Técnico de la Evaluación de la liquidación del Contrato de Liquidación de Obra
- Memoria Descriptiva Valorizada
- Memoria del contrato vigente
- Cálculo de Reintegro autorizado
- Reintegro que no corresponden por Adelanto Directo y de Materiales
- Métricas Puntos Construcción
- Reintegro que no corresponden por Adelanto Directo y de Materiales
- Planos Puntos Construcción
- Resumen de Liquidación Final de Contrato de Obra
- Estado Financiero Contable
- Planos Puntos Construcción o de Reintegro firmados por el Residente (Supervisor) en un CD equivalente a la Obra.
- Valorización de ejecución de Obra (01) y Programa Adelantos y el Valor de Ingresos y Gastos de la Obra
- Y los informes necesarios para convencer a la entidad la liquidación de sus propios cálculos.

Una vez aprobada la liquidación del contrato de obra mediante acto Resolutorio, la consultoría de la



Municipalidad Provincial de Huaral	Alcalde	Gerencia Municipal	Gerencia de Infraestructura de Obras Publicas	Sud Gerencia de Obras Publicas
------------------------------------	---------	--------------------	---	--------------------------------

supervision podrá solicitar la cancelación de la revisión de la liquidación del contrato a favor de la evaluación El monto a pagar será de acuerdo al numeral de la supervisión, una vez aprobada la liquidación de la ejecución de la obra.

E. LIQUIDACION DE LA SUPERVISION DE OBRA Y CANCELACION
 Este tiene un plazo de presentación de la liquidación del supervisor de 15 días culminado la aprobación de la Resolución de la ejecución de Obra.

El contenido mínimo del informe debe contener:

A. Descripción de la prestación de liquidación de supervisión

B. Índice

FORMATO N°11 - ESTRUCTURA MINIMA DE ENTREGABLE FINAL DE SUPERVISION

1. GENERALIDADES
 - 1.1. Del Contratista
 - 1.2. De la Supervisión
 - 1.3. Del Ítem de Obra
2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO
 - 2.1. Descripción
 - 2.2. Metas del proyecto
 - 2.3. Ubicación del proyecto
 - 2.4. Personal técnico cliente Supervisión
 - 2.5. Personal técnico cliente Contratista
3. CORRESPONDENCIA GESTIONADA
 - 3.1. Cartas emitidas para Entidad
 - 3.2. Cartas recibidas para Contratista
 - 3.3. Cartas recibidas de parte del Contratista
 - 3.4. Cartas recibidas de parte de la Entidad
4. ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR PARTE DE LA SUPERVISION
 - 4.1. Previos al inicio de Obra
 - 4.2. Durante la ejecución de la Obra
 - 4.3. En el plan de calidad, plan de seguridad en obra y Salud Ocupacional
 - 4.4. En el plan de manejo ambiental
 - 4.5. Control y supervisión en la prevención de riesgos
 - 4.6. Durante la recepción de obra
5. ASPECTO TECNICO
 - 5.1. Cuaderno de Obra
 - 5.2. Acta de Entrega de Terreno
 - 5.3. Adelantos otorgados
 - 5.4. Plazo de ejecución y ampliaciones de plazo tramitadas
 - 5.5. Valorizaciones emitidas
 - 5.6. Valorizaciones adicionales
 - 5.7. Estado actual de la Obra
 - 5.8. Pliego de observaciones
 - 5.9. Acta de Recepción de Obra
8. ASPECTO ECONOMICO - FINANCIERO
 - 6.1. Monto contractual
 - 6.2. Pagos efectuados montos contractuales
 - 6.3. Valorizaciones tramitadas
 - 6.4. Reporte de pagos efectuados
 - 6.5. Avance de obra acumulado
7. RECURSOS UTILIZADOS POR EL CONTRATISTA
 - 7.1. Por el Contratista
 - 7.1.1 P Personal
 - 7.1.2 Equipo y herramientas
 - 7.1.3 Control de cartas fianza
 - 7.2. Por la Supervisión
 - 7.2.1 Personal

Fecha: 25/1/2025



Municipalidad Provincial de Huaral	Alcalde	Gerencia Municipal	Gerencia de Infraestructura de Obras Publicas	Sud Gerencia de Obras Publicas
------------------------------------	---------	--------------------	---	--------------------------------

7.2.2 Equipo y herramientas
 7.2.3 Control de cartas fianza

8. CONTROL DE CALIDAD EN OBRA DURANTE LA EJECUCION

- 8.1. Contratista
- 8.2. Supervisión
9. CONTROL DE AVANCE DE OBRA
 - 9.1. Avance programados, avance valorizado
 - 9.2. Control de valorizaciones
 - 9.3. Historio de obra
10. CONCLUSIONES
11. PANEL FOTOGRAFICO
12. REGISTRO DE VIDEOS DE LA EJECUCION DE OBRA
13. ESCANEADO DE DOCUMENTACION FINAL PRESENTADA

Revisado y aprobada la liquidación de la supervisión la entidad comunicara en un plazo de 2 (dos) días hábiles a la Resolución de Supervisor de Obra de conformidad con la Resolución de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

11. CONFORMIDAD

La evaluación técnica de dicha consultoría corresponde al Sud Gerente de Obras Publicas y Equipo Mecánico y la conformidad tendrá al VºBº de la Gerencia de Desarrollo Urbano.

12. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago del supervisor correspondiente desde el inicio de la obra HASTA LA CULMINACION de la misma será de acuerdo a la cotización del mercado dicho monto será distribuido de la siguiente manera.

La Municipalidad previa conformidad del área usuaria realizara el pago a la supervisión sea en armadas mensuales proporcionales con el plazo de la supervisión de la obra (no proporcional al avance físico de la obra), debiendo efectuarse los pagos en armadas mensuales concordantes con el plazo de supervisión. Siendo la fórmula:

$$\text{Pagos Mensuales} = \frac{\text{Monto Contratado}}{\text{Días contratados}}$$

La Municipalidad realizara el pago de la contraprestación pactada a favor del supervisor de acuerdo a lo siguiente:

- El 90 % del monto del contrato, será pagado en armadas mensuales
- El 10 % del monto del contrato, será pagado cuando la Entidad emita la resolución de la aprobación de la Liquidación Final de la Obra.



Fecha: 26/1/2025

Municipalidad Provincial de Huaral	Alcalde	Gerencia Municipal	Gerencia Infraestructura de Obras Publicas	Sr. Gerencia de Obras Publicas
------------------------------------	---------	--------------------	--	--------------------------------

RESULTADO DE LOS PRECIOS

Se aplicará el reajuste mensual según la siguiente fórmula:

$$P_t = \left[P_0 \times \frac{I_t}{I_0} \right] - \left[\left(\frac{I_t}{I_0} \right) \times P_0 \times \left(\frac{I_t - I_0}{I_0} \right) \right] - \left[\frac{I_t}{I_0} \times P_0^2 \right]$$

Donde:

- Pr = Monto de Valorización Reajustada
- Po = Monto de Valorización correspondiente al mes de servicio, a precios del mes de inicio de la ejecución de la obra
- I = Índice General de Precios al Consumidor (INEI - LIMA) a la fecha correspondiente al pago de valorización
- Io = Índice General de Precios al Consumidor (INEI - LIMA) a la fecha del valor referencial
- Ia = Índice General de Precios al Consumidor (INEI - LIMA) a la fecha del valor referencial
- A = Adelanto en efectivo entregado
- C = Monto del Contrato Principal

13 VALOR REFERENCIAL

El valor referencial de la contratación es de S/. 187,594,15 (Ciento ochenta y siete mil quinientos noventa y cuatro mil con 15/100 soles), incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incluya en el caso total del servicio.

El sustento del monto propuesto para el servicio de supervisión e liquidación se basa en que la obra debe contar con un buen control a nivel de su ejecución, por lo que queda desglosado de la siguiente manera:

DESCRIPCION DEL OBJETO	NUMERO DE PERIODOS DE TIEMPO	PERIODO DE UNIDAD DE TIEMPO	TARIFA REFERENCIAL UNITARIA	VALOR REFERENCIAL TOTAL
SUPERVISION DE EJECUCION DE OBRA	60	D.C	2,813,91	168,834,73
LIQUIDACION DE OBRA				18,759,42

En caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden además la liquidación del contrato de obra, se debe desglosar el monto correspondiente a ambas prestaciones.

El valor referencial definitivo será determinado según las indicaciones del mercado realizadas por el Organismo Encargado de las Contrataciones.

SISTEMA DE CONTRATACION

El presente procedimiento se rige por el sistema de contratación. Visto de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

DESCRIPCION DEL OBJETO	NUMERO DE PERIODO DE TIEMPO	PERIODO DE UNIDAD DE TIEMPO	TARIFA REFERENCIAL UNITARIA	VALOR REFERENCIAL TOTAL	SISTEMA DE CONTRATACION
SERVICIO DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DE LA OBRA	60	D.C	2,813,91	168,834,73	TARIFA
LIQUIDACION DE OBRA	30	D.C.		18,759,42	SUMA ALZADA
TOTAL				187,594,15	

14 RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

Participar en la entrega de terreno y suscribir al acta respectiva.

Mantener actualizado el inventario y registro de toda la información técnica - administrativa relacionada con la obra, por lo cual el Cuaderno de Obra Digital deberá estar a día en las anotaciones que se hagan de

Página: 27 | 69



Municipalidad Provincial de Huaral	Alcalde	Gerencia Municipal	Gerencia Infraestructura de Obras Publicas	Sr. Gerencia de Obras Publicas
------------------------------------	---------	--------------------	--	--------------------------------

forma diaria

Es responsable de que las obras se ejecuten con la calidad técnica requerida y de acuerdo a lo estipulado en el Expediente Técnico de la Obra.

Revisar el expediente técnico en todo su contenido, verificando la compatibilidad de documentos. Verificar en el área del proyecto los alcances y compatibilidad del proyecto.

Revisar la planilla de méritos y el presupuesto de obra, en concordancia con el Reglamento de Mérito y la Normatividad vigente.

Revisar los estudios geotécnicos, estudios de impacto ambiental del expediente técnico. Verificar los planes de ejecución de obra del expediente técnico.

Revisar la documentación técnica necesaria para la ejecución de obra tales como Memoria Descriptiva, especificaciones técnicas, cronogramas de ejecución, etc.

Presentarse sobre las solicitudes de adelanto materiales en un plazo no mayor de 48 horas.

Verificar la señalización para asegurar la fluidez de tránsito vehicular y/o peatonal a fin de evitar la ocurrencia de accidentes. Por lo que de presentarse en caso contrario deberá indicar dentro de sus responsabilidades que ambos comprometidos serán responsables de verificar la señalización de tránsito vehicular y/o peatonal.

Los Calendarios de Avance de Obra y Adquisición de Materiales adecuados a la fecha de inicio del plazo contractual, deberán ser presentados en original y copia a la supervisión dentro de las 48 horas de iniciado el plazo de ejecución y dentro de las 48 horas recibida la supervisión deberá remitirlos a la entidad. Estos calendarios deberán estar sellados y firmado por el Contratista y EL SUPERVISOR/LA SUPERVISION.

EL SUPERVISOR/LA SUPERVISION de Obra no dará trámite a ninguna solicitud de adelantos específicos por adquisición de materiales ni a las Valorizaciones, sin haber emitido, previamente, su informe aprobatorio referente a los calendarios de avance de obra y adquisición de materiales adecuados a la fecha de inicio. Asimismo, se deberá adjuntar a estos calendarios el componente en el que figure la fecha de pago al Contratista.

Contratar sistemáticamente la calidad de los materiales a usarse tales como agregados, concretos, pinturas, etc., a fin de asegurar la calidad necesaria para que quede garantizada su uso permanente, debido para tal efecto, aprobar explícitamente los laboratorios encargados de hacer las asistidas pruebas de control, los mismos que deberán ser de reconocido prestigio y contar con experiencia y respaldo profesional.

EL SUPERVISOR/LA SUPERVISION deberá tomar los pagos específicos por adelantos de materiales después de iniciado el plazo contractual de la obra y cuando se encuentren vigentes los calendarios de avance de obra y de adquisición de materiales. Cabe mencionar que EL SUPERVISOR/LA SUPERVISION deberá adjuntar un informe Técnico que incluya el análisis, las conclusiones y recomendaciones.

Analizar las consultas sobre ocurrencias en la obra que formule el Contratista, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 193 del Reglamento, dando cuenta oportuna a la Mº tanto de la consulta como de su absolución.

Aprobar o desaprobado los avances u ejecución de los trabajos, amoldados en el Cuaderno de Obra digital, así como aprobar o desaprobado los materiales emitidos; la toma de riesgos o pruebas y la realización de ensayos que deberán ser efectuados por compañías especializadas, previamente autorizadas por EL SUPERVISOR/LA SUPERVISION.

Verificar la calificación del personal técnico y ejecutor de los trabajos de la obra, que actúen por cuenta del Contratista, estando facultado a remover u ordenar el retiro de cualquier trabajador o personal del Contratista que atente contra la correcta ejecución de la obra o perjudique la buena marcha de ésta.

Exigir al Contratista el cumplimiento de las normas referentes a la seguridad del personal y demás obligaciones inherentes a su condición de ejecutor y responsable de la obra y oportuna ejecución de las obras, y en general, exigir al Contratista el cumplimiento de los plazos estipulados en el contrato de obra, la Ley y en el Reglamento.

Llevar el seguimiento y control de las Pólizas de Seguro que se exige en el Contrato de Obra, así como de las Cuentas Fianzas por adelantos en efectivo y materiales, cuidando que se mantengan vigentes durante la

Página: 28 | 69

Municipalidad Provincial de Huaral	Alcalde/a	Gerencia Municipal	Gerencia Infraestructura	Sub Gerencia de Obras Publicas
------------------------------------	-----------	--------------------	--------------------------	--------------------------------

ejecucion de la obra y se requirieron las sumas aseguradas

Elaborar conjuntamente con el Contratista, los métrados y las valorizaciones por concepto de avance de obra y otros conceptos; luego revisara, visará aprobada y entregará a la MIP estas valorizaciones, conforme a lo señalado en el Artículo 166° del Reglamento.

Deberá presentar las planas de ímpagos de obra elaborados por el contratista, así como los métrados post - construcción, en siete (07) días posteriores a la culminación de obra.

En general, cuidar que el Contratista cumpla con los términos del Contrato de Obra y con lo dispuesto por la Ley y el Reglamento.

EL SUPERVISOR LA SUPERVISION presentará la liquidación de su propio contrato después de la última prestación (fecha prestación correspondiente a la aprobación de la liquidación de obra mediante resolución). Las tareas indicadas tienen carácter obligatorio y sucesivo, mas no limitativo, debiendo EL SUPERVISOR/LA SUPERVISION cubrir además a las necesidades de la obra y supervisar los trabajos en su integridad incluyendo los adicionales que hubiere, de conformidad con las adquisiciones del Contrato de obra y Ley, el Reglamento y además dispositivos legales vigentes, cuidando los intereses de la entidad. En caso de concursos, ellos deberán acreditar en la responsabilidad solidaria en la promesa de comienzo la liquidación, responsabilidad manajeo ambiental, control de calidad

EL SUPERVISOR/LA SUPERVISION, se ausente de la obra, se tendrá que coordinar previamente con la Entidad (GERENCIA DE DESARROLLO URBANO- GDU). Deberá tenerse en cuenta que la supervisión es PERMANENTE, por lo que, la GDU realizarán visitas inspeccionadas a la obra para corroborar dicha permanencia, procediéndose según se especifica en el numeral Penalidades.

Informar mensualmente sobre los aspectos técnicos y contractuales de la obra, siendo estos requisitos indispensables para el pago por el servicio de supervisión. Este informe deberá ser presentado en 02 original, dentro de los 05 primeros días hábiles de cada mes. Igualmente se presentarán informes a solicitud de la entidad, dichos informes serán solicitados mediante Carta dirigida un plazo determinado para su pronunciamiento.

15. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACION DE BIENES

No corresponde

16. PENALIDADES

16.1. PENALIDADES POR MORA

Las penalidades por retraso injustificado en la ejecución de la obra y las causales para la resolución de contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 161, 162 y 163 del Reglamento de la ley de contrataciones del estado.

Conforme a lo establecido en el artículo 162° del Reglamento, la penalidad por mora en la ejecución de la prestación, se aplicará en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato. La entidad aplica automáticamente la penalidad por mora por cada día de atraso de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0,1\% \text{ Monto a ejecutar}$$

F = Plazo vigente en días

Donde, F tiene los siguientes valores:

- a) Para obras menores o iguales a semana (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0,40;
- b) Para plazas mayores a semana (60) días:
 - 1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0,25
 - 2) b.2) Para obras: F = 0,15

16.4. OTRAS PENALIDADES

La ENTIDAD ha considerado la aplicación de otras penalidades según lo establece el Artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, las cuales se describen a continuación:

Fecha: 2024.04.29 | 69



Municipalidad Provincial de Huaral	Alcalde/a	Gerencia Municipal	Gerencia Infraestructura	Sub Gerencia de Obras Publicas
------------------------------------	-----------	--------------------	--------------------------	--------------------------------

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Fórmula de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanezca menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del ímpago del plazo de ejecución, si este es menor a sesenta (60) días; de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 180.2 del artículo 190 del Reglamento.	UNA (0,5) UIT por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del inspector o supervisor de obra, según corresponda
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido	Una (0,05) UIT por cada día de ausencia del personal	Según informe del supervisor o Inspector de Desarrollo Urbano
3	Si, como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura suministrada y las instalaciones y equipos en caso correspondiente, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra concluida.	5% del monto de funcionamiento u operatividad de la infraestructura suministrada y las instalaciones y equipos	Según informe de Desarrollo Urbano
4	En caso el supervisor de obra no abrevia las consultas o las abrevia fuera del plazo señalado en el numeral 193.3 del artículo 193 del Reglamento. Una (1) UIT por no atender las consultas formuladas por el residente de obra, según lo dispuesto en el literal b) del numeral 193.10 del artículo 193 del Reglamento.	1,0 UIT por cada incumplimiento	El Procedimiento de penalidades se describe en la nota al final del presente cuadro
5	Se aplicará una penalidad por valorizar obras y/o métrados no ejecutados (sobre valorizaciones adelantadas u otras actas que deriven en pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes. Por cada partida sobervalorada se aplicará la penalidad.	1,0% del Monto del contrato por cada partida sobervalorada.	Según informe de la Gerencia de Desarrollo Urbano
5	DEFICIENCIA EN CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES	0,5% del Monto del Contrato	Según informe de la Gerencia de Desarrollo Urbano
6	Por no presentar oportunamente o presentar con forma deficiente y/o incompleta los siguientes documentos: el calendario de avance declarativo	0,5% del monto del contrato	Según informe de la Gerencia de Desarrollo Urbano



Fecha: 2024.04.30 | 69

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISIÓN DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LOSAS DEPORTIVAS DE ZONAS PERIFÉRICAS DE LA CIUDAD DE HUARAL DISTRITO DE HUARAL DE LA PROVINCIA DE HUARAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2615911

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 46-2024-MPHCS - PRIMERA CONVOCATORIA

Municipalidad Provincial de Huaral	Alcaldía	Gerencia Municipal	Servicio Infraestructura	de	500	Gerencia de
						Obras Públicas
Las disposiciones sobre el requisito de calificación, "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección o las otras resultan aplicables para el presente licitar.				M > 1	20 puntos	
B. METODOLOGIA PROPUESTA					40 puntos	
<p>Evaluación:</p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <p>1. FACTOR I - Metodología a ser empleada (en que se basa la metodología propuesta) (5 pts)</p> <p>2. FACTOR II - Indicar el objetivo del servicio de consultoría (5 pts)</p> <p>3. FACTOR III - Descripción de conceptos básicos de la metodología (5 pts)</p> <p>4. FACTOR IV - Descripción de herramientas o técnicas a ser empleadas (5 pts)</p> <p>5. FACTOR V - Procedimiento para asegurar la calidad en obra y gestión del proyecto (5 pts)</p> <p>5.1* Plan de trabajo del supervisor conforme a los términos de referencia, detallando lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Conocimiento del proyecto. • Metodología y técnicas a emplear para desarrollar el servicio solicitado, resaltando la correspondencia con el enfoque y Plan de trabajo propuesto. • Relación de actividades previas al inicio de la obra, durante la ejecución de la ejecución del contrato de ejecución de obra, durante la ejecución de obra y actividades que desarrollará para el cumplimiento del servicio, incluyendo los tipos de informes mensuales, así como una programación de utilización de personal y equipos para todas las fases del servicio desagregado en actividades principales y secundarias; y, ii) cronograma de actividades a través de una programación PERT-CPM, Diagrama de red y diagrama GANTT, tomando las fechas obligatorias definidas en los términos de referencia, como son: el inicio, los plazos de programación de informes mensuales, y lo requerido para el cumplimiento del servicio hasta su conclusión. • Detalle de productos a entregar en cada fase de desarrollo del contrato de obra. • Asesoramiento de participación técnica del personal clave del supervisor. • Proyecto de certificado de conformidad técnica. • Gestión de riesgos previstos en el expediente técnico. • Actualización frente a modificaciones contractuales y mitigación de controversias durante la ejecución del contrato. • Enfoque de Los Servicios, Logros De Las Actividades Propuestas, Además Se Deberá incluir Un Plan Redigido De La Visita In Situ De La Obra A Retorno Del Supervisor Con: Charlas Informativas, Charlas Informativas Con La Entidad, Di. Formatos de control, debiendo contener como mínimo lo siguiente: i) formato de control de documentación de control, ii) formatos de control de cumplimiento de garantías, iii) formato de control de actividades programadas ejecutadas, iv) formato de control de cambios requeridos y aprobados, v) formatos de control económico financiero. <p>5.2 Mecanismos de aseguramiento de calidad de la obra</p> <ul style="list-style-type: none"> • Control de participación del personal clave del contratista. • Control de calidad de los materiales. • Control de calidad de los equipos. • Formatos de control, debiendo contener como mínimo lo siguiente: i) formato de producción de bituminosa de base, ii) formato de control de registros de calidad, iii) formato de inspección de materiales, iv) formato de calibración de equipos de medición y ensayo, v) formato puesto en marcha / operatividad de equipos <p>5.3 Gestión del proyecto para logros de objetivos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Gestión del alcance de obra • Gestión de plazo de ejecución de obra 					Desarrolla la metodología que sustente la obra (40 puntos) que sustente la obra (0 puntos)	

Página: 33 | 69



MUNICIPALIDAD P ROVINCIAL DE HUARAL
CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISIÓN DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LOSAS DEPORTIVAS DE ZONAS PERIFÉRICAS DE LA CIUDAD DE HUARAL DISTRITO DE HUARAL DE LA PROVINCIA DE HUARAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2615911

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 34-2024-MPHCS - PRIMERA CONVOCATORIA

Municipalidad Provincial de Huaral	Alcaldía	Gerencia Municipal	Servicio Infraestructura	de	500	Gerencia de
						Obras Públicas
<p>5.4 Gestión del caso de obra.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Normas aplicables durante el servicio. • Control de medidas de seguridad e higiene. • Protección de propiedades e instalación de brancos. • Salud ocupacional. • Control de presencia de gases de seguros obligatorios. • Control de incidencias y accidentes de trabajo. • Control de entrega de EPP de trabajadores del sector de obra y charlas de seguridad. • Indicar la metodología de actuación en caso de accidentes (trales, graves) y leve. <p>5.5 Gestión de los sistemas de mitigación ambiental:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Normas aplicables. • Medidas de mitigación de impactos ambientales. • FACTOR I - Descripción de la metodología propuesta para la ejecución de obra y gestión del proyecto (5 pts) • La Entidad De La Consultoría De Obra, Según La Directiva N° 012-2017-Gob/Cajal (2017). <p>NOTA: Acreditación</p> <p>Se precisa que el postor debe desarrollar la metodología propuesta de acuerdo a la solicitud. Orden claro y congruente Asimismo, debe entender que el desarrollo de la metodología propuesta debe ajustarse al desarrollo del contrato mismo antes de ser evaluado, debiendo estar convergente con la consultoría de obra a realizar, para lo cual el postor deberá presentar un análisis técnico detallado del proyecto, el cual deberá ser aprobado por el supervisor. El postor deberá presentar un análisis técnico detallado del proyecto, el cual deberá ser aprobado por el supervisor. El postor deberá presentar un análisis técnico detallado del proyecto, el cual deberá ser aprobado por el supervisor. El postor deberá presentar un análisis técnico detallado del proyecto, el cual deberá ser aprobado por el supervisor.</p>					100 puntos*	
EVALUACION ECONOMICA (Puntaje: 100 Puntos)						
A. PRECIO						
<p>FACTOR DE EVALUACION</p> <p>Se evalúa considerando la oferta económica del postor</p> <p>Acreditación:</p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 6).</p>						
PUNTAJE / METODOLOGIA PARA SU ASIGNACION						
<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes a sus respectivos proponentes a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P = \frac{O_m \times P_{máx}}{O}$ <p>Donde: P = Oferta O = Precio O_m = Precio</p>						

Página: 34 | 69



Municipalidad Provincial de Huaral	Alcaldía	Gerencia Municipal	Gerencia de Infraestructura	Sala Gerencia de Obras Públicas
------------------------------------	----------	--------------------	-----------------------------	---------------------------------

On = Precio de la oferta más Imp/IPI
 = Puntaje máximo del precio

PUNTAJE TOTAL	100 Puntos
---------------	------------

18 DETERMINACION DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

El puntaje total de las ofertas se otorgará a determinar el puntaje total de las mismas. El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTI = c1 \cdot PT1 + c2 \cdot Pu$$

Donde:

- PTI = Puntaje total del postor
- PT1 = Puntaje por evaluación técnica del postor
- Pu = Puntaje por evaluación económica del postor
- c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica
- c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicaran las siguientes ponderaciones:

- c1 = 0,90
- c2 = 0,10
- Donde: c1 + c2 = 1,00

19 DIRECCION PARA NOTIFICACIONES

El postor adjudicado, al momento de la suscripción del contrato debe presentar una declaración jurada consignando los siguientes datos:

- Una dirección domiciliaria
- Una dirección electrónica (correo electrónico)
- Un número de teléfono fijo y un celular

Los envíos de notificaciones, cartas, informes u otros documentos relacionados al proyecto y durante la ejecución de obra, podrán ser enviados a la dirección del correo electrónico vía número celular (WhatsApp) del postor, por el cual será válido como documento reconocido con fecha y hora de envío descrito en el correo electrónico vía número celular (WhatsApp) enviado.

Lo solicitado deberá permanecer activo hasta el consentimiento de la liquidación, ello para que la Entidad realice el procedimiento administrativo de notificaciones, ampliaciones de Plazo, Prestaciones Adicionales de Obra, Liquidaciones de Obra entre otros). En caso de cambio del correo y/o comunicado y/o respuesta será penalizado de acuerdo a la penalidad por mora.



Municipalidad Provincial de Huaral	Alcaldía	Gerencia Municipal	Gerencia de Infraestructura	Sala Gerencia de Obras Públicas
------------------------------------	----------	--------------------	-----------------------------	---------------------------------

ANEXOS

- Anexo N° 01 - Plan de trabajo del controlista
- Listas de chequeo N° 01
- Listas de chequeo N° 02
- Listas de chequeo N° 03
- Listas de chequeo N° 04
- Listas de chequeo N° 05
- Listas de chequeo N° 05.1
- Listas de chequeo N° 05
- Listas de chequeo N° 07
- Listas de chequeo N° 08
- Listas de chequeo N° 09
- Anexo N° 02 - Estructura de la valorización del periodo (mes)
- Anexo N° 03 - Entregables
- Anexo N° 04 - Estructura del informe periódico del plan de aseguramiento y control de la calidad de la obra - PQC
- Anexo N° 05 - Estructura del informe periódico del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional-PSSO
- Anexo N° 06 - Estructura del informe periódico del Plan de Manejo Ambiental- PMA
- Anexo N° 07 - Pruebas a realizar
- Anexo N° 08 - Registro de calidad - RC (Ejemplo)
- Anexo N° 09 - No conformidades - NC (Ejemplo)
- Anexo N° 10 - Eficacia del aseguramiento de calidad (Ejemplo)
- Anexo N° 11 - Gestión SSCQA - Registro de estadísticas de seguridad y salud ocupacional - Totales (Ejemplo)
- Anexo N° 12 - Gestión SSCQA - Registro de estadísticas de seguridad y salud ocupacional - Sub controlistas (Ejemplo)
- Anexo N° 13 - Gestión SSCQA - Registro de estadísticas de seguridad y salud ocupacional - Contratistas (Ejemplo)
- Anexo N° 14 - Impactos ambientales a prevenirse, mitigarse, corregirse o compensarse
- Anexo N° 15 - Criterios de evaluación de los impactos por componente ambiental
- Formulario N° 01 - Resumen de la valorización Formulario N° 02 - Control general de avance de obra
- Formulario N° 03 - Valorización de obra (principal / adicional)
- Formulario N° 04 - Cálculo del valor 'X' de reajuste
- Formulario N° 05 - Cálculo de reajustes
- Formulario N° 06 - Autorización del adelanto directo
- Formulario N° 07 - Deducción por adelanto directo
- Formulario N° 08 - Autorización por adelanto de materiales Formulario N° 09 - Deducción por adelanto materiales Formulario N° 10 - Liquidación final de contrato de obra
- Formulario N° 11 - Estructura mínima de entregables final de supervisión



Municipalidad Provincial de Huaral	Alcalde/a	Gerencia Municipal	Gerencia Infraestructura	Sub Gerencia de Obras/Pedidos
------------------------------------	-----------	--------------------	--------------------------	-------------------------------

El presente Proyecto tiene Por Objeto el desarrollo de:
 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LOSAS DEPORTIVAS DE ZONAS PERIFÉRICAS DE LA CIUDAD DE HUARAL DISTRITO DE HUARAL DE LA PROVINCIA DE HUARAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2615911

Anexo N° 01

PLAN DE TRABAJO DEL CONTRATISTA

1. Gestión de la Integración	1.1 Plan de Dirección	Lista de Cheques 1: Cumplimiento de requisitos para el inicio de plazo de ejecución
2. Gestión de Alcance	2.1 Recopilar requisitos 2.2 Definir alcance	Lista de Cheques 2: Programa de trabajo por actividades o plan de acción
3. Gestión de Tiempo	2.3 Crear la estructura EOT 2.5 Definir las actividades 2.6 Seleccionar las actividades 2.7 Definir los recursos de las actividades 2.8 Estimar la duración de las actividades	Lista de Cheques 3: Cronograma de trabajo por tiempos y fechas de inicio y fin
4. Gestión de Costos	2.9 Distribuir el cronograma 2.10 Estimar costos	Lista de Cheques 4: Control del presupuesto por ítems de trabajo
5. Gestión de Calidad (seguridad, salud ocupacional y Medio Ambiente)	2.11 Determinar el presupuesto 2.12 Revisar la calidad (PAC), Seguridad y Salud Ocupacional (PSO) y Medio Ambiente (PMU)	Lista de Cheques 5: Plan de Asignamiento y Control de Recursos
6. Gestión de Recursos Humanos	2.13 Determinar el plan de recursos humanos	Lista de Cheques 6: Control de las Organizaciones Laborales
7. Gestión de la Comunicación	2.14 Planificar las Comunicaciones	Lista de Cheques 7: Plan de Comunicación
8. Gestión de Riesgos	2.15 Planificar la gestión de Riesgos 2.16 Identificar Riesgos 2.17 Realizar análisis cualitativo de Riesgos 2.18 Realizar análisis cuantitativo de Riesgos 2.19 Planificar la respuesta a los Riesgos 2.20 Planificar las Adquisiciones.	Lista de Cheques 8: Plan de Gestión de Riesgos
9. Gestión de Apoyos/Asesoramiento		Lista de Cheques 9: Plan de Compras y Asesoramiento.



Versión 02

El presente Proyecto tiene Por Objeto el desarrollo de:
 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LOSAS DEPORTIVAS DE ZONAS PERIFÉRICAS DE LA CIUDAD DE HUARAL DISTRITO DE HUARAL DE LA PROVINCIA DE HUARAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2615911

El presente Proyecto tiene Por Objeto el desarrollo de:
 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LOSAS DEPORTIVAS DE ZONAS PERIFÉRICAS DE LA CIUDAD DE HUARAL DISTRITO DE HUARAL DE LA PROVINCIA DE HUARAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2615911

Página 11 de 36



Municipalidad Provincial de Huaral	Alcalde/a	Gerencia Municipal	Gerencia Infraestructura	Sub Gerencia de Obras/Pedidos
------------------------------------	-----------	--------------------	--------------------------	-------------------------------

El presente Proyecto tiene Por Objeto el desarrollo de:
 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LOSAS DEPORTIVAS DE ZONAS PERIFÉRICAS DE LA CIUDAD DE HUARAL DISTRITO DE HUARAL DE LA PROVINCIA DE HUARAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2615911

LISTAS DE CHEQUEO N° 01

Lista de chequeo N° 01	Fecha:
Detalle del contrato	
Contratista	
Supervisor	
Supervisor/inspector	

Lista de chequeo 1. Cumplimiento de requisitos antes del inicio del plazo de ejecución de obra

NO.	REQUISITO DE EJECUCION DE OBRA	SI	NO	HA	OBSERVACIONES
1	Se tiene firmado el contrato por las partes.				
2	Cumplimiento de condiciones para el inicio del plazo de ejecución de obra según lo establecido en el RLC.				
3	Se tiene informe de revisión del expediente de ejecución de obra.				
4	Se cuenta con las garantías de las sociedades.				
5	Se cuenta con el personal contratado para dar inicio a las obras civiles.				
6	Se cuenta con los recursos para dar inicio a las obras civiles.				
7	Se cuenta con el expediente técnico contractualizado con el pliego de consultas y/o observaciones atendida durante el proceso de ejecución de obra.				
8	Se tiene conocimiento del avance del proyecto.				
9	Se tiene delimitadas las áreas de trabajo comprendidas con el terreno utilizando como base el expediente técnico contractualizado con el pliego de consultas y/o observaciones de acuerdo al RLC.				
10	Se tiene elaborado o actualizado los planes de PT, PAC, PIVA y PISO.				
11	De ser el caso se cuenta con la autorización de ejecución de obra.				



Versión 02

El presente Proyecto tiene Por Objeto el desarrollo de:
 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LOSAS DEPORTIVAS DE ZONAS PERIFÉRICAS DE LA CIUDAD DE HUARAL DISTRITO DE HUARAL DE LA PROVINCIA DE HUARAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2615911

El presente Proyecto tiene Por Objeto el desarrollo de:
 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LOSAS DEPORTIVAS DE ZONAS PERIFÉRICAS DE LA CIUDAD DE HUARAL DISTRITO DE HUARAL DE LA PROVINCIA DE HUARAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2615911

Página 21 de 36

Municipalidad Provincial de Huaral	Alcaldía	Gerencia Municipal	Gerencia de Infraestructura	Sub Gerencia de Obras Públicas
------------------------------------	----------	--------------------	-----------------------------	--------------------------------

El presente documento tiene validez por un periodo de 90 días hábiles desde la fecha de emisión.

LISTAS DE CHEQUEO N° 02

02	Lista de chequeo N°	Fecha:
	Objeto del contrato	
	Consultoría	
	Supervisor	
	Supervisor/inspector	

Lista de chequeo 2. Programa de Trabajo por actividad o plan de acción

No.	Lista de chequeo	Requisito	SI	NO	NA	OBSERVACIONES
1	Se han identificado las actividades a realizar					
2	Se han identificado las actividades por frente de trabajo					
3	Se tiene identificado las precedencias y sucesoras de las actividades (partidas)					
4	Se tiene identificado el tipo (crítica o no crítica) de precedencias y sucesoras					
5	Se tiene definida la duración de las actividades (entramada, mañana, tarde y personal)					
6	Se tiene disponibilidad de mano de obra, materiales, herramientas, recursos, materiales y personal					
7	Otros establecidos por la Entidad					



Version: 02

El presente documento tiene validez por un periodo de 90 días hábiles desde la fecha de emisión.

El presente documento tiene validez por un periodo de 90 días hábiles desde la fecha de emisión.

Página 21 de 26

Figura 31 de 36



Municipalidad Provincial de Huaral	Alcaldía	Gerencia Municipal	Gerencia de Infraestructura	Sub Gerencia de Obras Públicas
------------------------------------	----------	--------------------	-----------------------------	--------------------------------

El presente documento tiene validez por un periodo de 90 días hábiles desde la fecha de emisión.

LISTAS DE CHEQUEO N° 03

03	Lista de chequeo N°	Fecha:
	Objeto del contrato	
	Consultoría	
	Supervisor	
	Supervisor/inspector	

Lista de chequeo 3. Cronograma de trabajo por tiempos y frentes de trabajo

No.	Lista de chequeo	Requisito	SI	NO	NA	OBSERVACIONES
1	Se tiene aprobado el Programa de Acción de Obras (POA)					
2	Se tiene aprobado el cronograma validado de avance de obra					
3	Se tiene aprobado el calendario de adquisición de materiales					
4	Se tiene aprobado el calendario de utilización de equipos					
5	Se tiene definido y detallado las actividades sucesoras y precedencias a seguir por cada frente de trabajo					
6	Se cuenta con los recursos que se requieren para dar cumplimiento a las actividades por frente de trabajo					
7	Se tiene establecida la duración de las actividades por frente de trabajo					
8	Se cuenta con el cronograma de trabajo por frente de trabajo					
9	Se tiene definido el control de las actividades por frente de trabajo					
10	Otros establecidos por la Entidad					



Version: 02

El presente documento tiene validez por un periodo de 90 días hábiles desde la fecha de emisión.

El presente documento tiene validez por un periodo de 90 días hábiles desde la fecha de emisión.

Página 22 de 26

Figura 40 de 69

Municipalidad Provincial de Huaral	Alcalde/a	Gerencia Municipal	Gerencia Infraestructura de Obras Públicas	Sub Gerencia de
------------------------------------	-----------	--------------------	--	-----------------

Elaborado por: Ing. Carlos Alberto Torres
 Fecha: 2024-08-13 11:24:00

LISTA DE CHEQUEO N°04

Lista de chequeo N°	Fecha
Objeto del contrato	
Consultista	
Supervisor/especialista	

Lista de chequeo 4. Control de presupuesto por frenas de trabajo

No.	REQUISITO	SI	NO	NA	OBSERVACIONES
1	Se tiene elaborado el presupuesto contractual en el sistema de presupuesto de la entidad				
2	Se tiene verificado el valor del presupuesto de obra por fecha de trabajo				
3	Se tienen elaborados los A.P.U. de todas las actividades por fecha de trabajo				
4	Se tiene elaborado el plan de trabajo e inversión por fecha de trabajo				
5	Se tiene elaborado el control y manejo del anticipo por fecha de trabajo				
6	Otros estándares por la Entidad				



Verifica O2
 Ing. Carlos Alberto Torres
 Fecha: 2024-08-13 11:24:00

Ing. Carlos Alberto Torres
 Fecha: 2024-08-13 11:24:00



Municipalidad Provincial de Huaral	Alcalde/a	Gerencia Municipal	Gerencia Infraestructura de Obras Públicas	Sub Gerencia de
------------------------------------	-----------	--------------------	--	-----------------

Elaborado por: Ing. Carlos Alberto Torres
 Fecha: 2024-08-13 11:24:00

LISTA DE CHEQUEO N°05

Lista de chequeo N°	Fecha
Objeto del contrato	
Consultista	
Supervisor/especialista	

Lista de chequeo 5. Plan de seguimiento y control de la calidad - PAC

No.	REQUISITO	SI	NO	NA	OBSERVACIONES
1	El alcance del Plan de Calidad corresponde al alcance del proyecto objeto del contrato				
2	El Plan de Seguimiento y Control de Calidad (PSC) incluye los recursos humanos, materiales, equipos y otros medios de control				
3	En el PSC se detallan los procesos del Sistema de Calidad y se asegura su implementación y actualización				
4	Están definidos los roles y responsabilidades y se han identificado los recursos humanos				
5	Infraestructura requerida para la ejecución de la obra				
6	Se identifican las competencias (educación, experiencia, conocimientos) del personal que va a intervenir en la obra				
7	Se cuenta con el proceso de mantenimiento de los equipos y de la infraestructura requerida por el contrato para la ejecución de la obra				
8	Se cuenta con el proceso de mantenimiento de la infraestructura de la obra, así como de los equipos y de la infraestructura requerida para la ejecución de la obra, antes, durante, la implementación del contrato, la ejecución y la entrega de conformidad, incluyendo: manejo de conformidades, no conformidades, quejas e reclamos, acciones de mejora, etc.				
9	Se cuenta con las acciones para el cumplimiento de las especificaciones técnicas (como da calidad) en el aprovisionamiento del contrato, la evaluación y selección de los proveedores (del contrato) y la implementación de los procedimientos de selección y de control de calidad				
10	Se cuenta con la metodología que usará el contratista en la determinación de los porcentajes (%) de avance de la obra y cumplimiento de la calidad con el PSC				
11	Se cuenta con metodología adecuada para el seguimiento, medición y control de la conformidad y las no conformidades de los procesos y del contrato				
12	Se cuenta con la metodología y las acciones a emprender por el contratista, cuando se presenten no conformidades, quejas o reclamos en la calidad (Plan de acción y proceso) durante la ejecución de la obra				
13	Otros estándares por la Entidad				



Verifica O2
 Ing. Carlos Alberto Torres
 Fecha: 2024-08-13 11:24:00

Ing. Carlos Alberto Torres
 Fecha: 2024-08-13 11:24:00

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LOSAS DEPORTIVAS DE ZONAS PERIFERICAS DE LA CIUDAD DE HUARAL DISTRITO DE HUARAL DE LA PROVINCIA DE HUARAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 26715911

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 46-2024-IMP/HC - PRIMERA CONVOCATORIA

Municipalidad Provincial de Huaral	Alcalde	Gerencia Municipal	Gerencia Infraestructura	Sup. Gerencia de Obras Publicas
------------------------------------	---------	--------------------	--------------------------	---------------------------------

LISTAS DE CHEQUEO N.º 51

Lista de chequeo N° 51. La Seguridad y Salud Ocupacional y el Plan de Manejo Ambiental

LISTA DE CHEQUEO DE LA SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL (PSO) Y EL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)

No.	Requisito	SI	NO	N	OBSERVACIONES
1	Se cuenta con el Reglamento de Higiene y Seguridad en el trabajo.				
2	El acuerdo del PSO/PMA, conformado al alcance del proyecto, se encuentra vigente.				
3	El PSO/PMA incluye todos los factores modificadores.				
4	Se cuenta con la metodología para evaluar el cumplimiento del control y gestión de los factores modificadores, considerando: actividades, acciones, tiempos, zonas, etc., una de ellas, por persona y actividad.				
5	Se cuenta con el procedimiento de evaluación de riesgos ocupacionales de acuerdo a la metodología del PSO/PMA.				
6	Se cuenta con el plan de gestión de riesgos ocupacionales.				
7	Se cuenta con el plan de gestión de riesgos ambientales.				
8	Se cuenta con el plan de gestión de riesgos de salud ocupacional y ambiental.				
9	Se cuenta con el plan de gestión de riesgos de salud ocupacional y ambiental, considerando los factores modificadores.				
10	Se cuenta con el plan de gestión de riesgos de salud ocupacional y ambiental, considerando los factores modificadores.				
11	Se cuenta con el plan de gestión de riesgos de salud ocupacional y ambiental, considerando los factores modificadores.				
12	Se cuenta con el plan de gestión de riesgos de salud ocupacional y ambiental, considerando los factores modificadores.				
13	Se cuenta con el plan de gestión de riesgos de salud ocupacional y ambiental, considerando los factores modificadores.				
14	Se cuenta con el plan de gestión de riesgos de salud ocupacional y ambiental, considerando los factores modificadores.				
15	Se cuenta con el plan de gestión de riesgos de salud ocupacional y ambiental, considerando los factores modificadores.				
16	Se cuenta con el plan de gestión de riesgos de salud ocupacional y ambiental, considerando los factores modificadores.				
17	Se cuenta con el plan de gestión de riesgos de salud ocupacional y ambiental, considerando los factores modificadores.				
18	Se cuenta con el plan de gestión de riesgos de salud ocupacional y ambiental, considerando los factores modificadores.				
19	Se cuenta con el plan de gestión de riesgos de salud ocupacional y ambiental, considerando los factores modificadores.				
20	Se cuenta con el plan de gestión de riesgos de salud ocupacional y ambiental, considerando los factores modificadores.				



Votación 02

El Jefe del Grupo de Evaluación del Proyecto es el Sr. [Nombre] con CUI N° [Número]

El Jefe del Grupo de Evaluación del Proyecto es el Sr. [Nombre] con CUI N° [Número]

Página 38 de 39



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LOSAS DEPORTIVAS DE ZONAS PERIFERICAS DE LA CIUDAD DE HUARAL DISTRITO DE HUARAL DE LA PROVINCIA DE HUARAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 26715911

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 34-2024-IMP/HC - PRIMERA CONVOCATORIA

Municipalidad Provincial de Huaral	Alcalde	Gerencia Municipal	Gerencia Infraestructura	Sup. Gerencia de Obras Publicas
------------------------------------	---------	--------------------	--------------------------	---------------------------------

LISTAS DE CHEQUEO N.º 6

Lista de chequeo N° 6. Control de obligaciones laborales

LISTA DE CHEQUEO CONTROL DE LAS OBLIGACIONES LABORALES

No.	Requisito	SI	NO	OBSERVACIONES
1	Se cuenta con el libro de control de las obligaciones laborales en la obra con los rubros correspondientes a su especialidad y sus afiliaciones laborales (AFP, ONP).			
2	Se cuenta con la copia de la póliza de seguro de vida colectivo requerido.			
3	Se cuenta con un plan de gestión y/o semanales (previos) de cada trabajador de pre-empleo o prestación de servicios, que incluya los nombres de todos los trabajadores, sus datos personales y firmados entre las partes.			
4	Se cuenta con el plan de gestión y/o semanales (previos) de cada trabajador de pre-empleo o prestación de servicios, que incluya los nombres de todos los trabajadores, sus datos personales y firmados entre las partes.			
5	Se tiene listado el personal a su O.N.P.			
6	Se tiene listado el personal a su AFP.			
7	Se ha entregado el personal EPP al personal.			
8	Se tiene cronograma de gestión para el traslado del personal.			
9	Se cuenta con un plan de gestión para el traslado del personal.			
10	Otros establecidos por la Entidad.			



Votación 02

El Jefe del Grupo de Evaluación del Proyecto es el Sr. [Nombre] con CUI N° [Número]

El Jefe del Grupo de Evaluación del Proyecto es el Sr. [Nombre] con CUI N° [Número]

Página 39 de 39

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LOSAS DEPORTIVAS DE ZONAS PERIFERICAS DE LA CIUDAD DE HUARAL, DISTRITO DE HUARAL DE LA PROVINCIA DE HUARAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2615911

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 46-2024-MPH/CS - PRIMERA CONVOCATORIA

Municipalidad Provincial de Huaral	Alcalde	Gerencia Municipal	Gerencia de Infraestructura	Sub Gerencia de Obras Publicas
------------------------------------	---------	--------------------	-----------------------------	--------------------------------

IMPRESIONADO POR: [Logo] [Logo] [Logo]
 Fecha: 2024.05.11 10:58:02

LISTAS DE CHEQUEO N°7

Lista de chequeo N° 7	Fecha:
Obrero del contrato	
Contralista	
Supervisor	
Supervisor/Inspector	

Lista de chequeo 7. Plan de comunicaciones

LISTA DE CHEQUEO PLAN DE COMUNICACIONES

No.	Requisito	SI	NO	OBSERVACIONES
1	Se tiene conocimiento total del alcance del proyecto			
2	Se tiene la información correcta y completa del proyecto			
3	Se cuenta con información actual para las diferentes áreas del proyecto			
4	Se tiene establecido comités de obra para trabajar con el proyecto			
5	Se proyecta al menos actividades validadas para el proyecto			
6	Existe establecido los conductos regulares para el manejo de la comunicación			
7	Se cuenta con internet en la influencia del proyecto			
8	Se tiene la información de participación del proyecto y está asignada a las partes			
9	Se cuenta con la designación del personal responsable para la labor de comunicación			
10	Se cuenta con los medios de comunicación: correo electrónico, teléfono, internet, radio, tv, cámaras, boletines, volantes etc.			
11	Otras establecidas por la Entidad			



IMPRESIONADO POR: [Logo] [Logo] [Logo]
 Fecha: 2024.05.11 10:58:02

IMPRESIONADO POR: [Logo] [Logo] [Logo]
 Fecha: 2024.05.11 10:58:02

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LOSAS DEPORTIVAS DE ZONAS PERIFERICAS DE LA CIUDAD DE HUARAL, DISTRITO DE HUARAL DE LA PROVINCIA DE HUARAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2615911

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 34-2024-MPH/CS - PRIMERA CONVOCATORIA

Municipalidad Provincial de Huaral	Alcalde	Gerencia Municipal	Gerencia de Infraestructura	Sub Gerencia de Obras Publicas
------------------------------------	---------	--------------------	-----------------------------	--------------------------------

IMPRESIONADO POR: [Logo] [Logo] [Logo]
 Fecha: 2024.05.11 10:58:02

LISTAS DE CHEQUEO N°8

Lista de chequeo N° 8	Fecha:
Obrero del contrato	
Contralista	
Supervisor	
Supervisor/Inspector	

Lista de chequeo 8. Plan de gestión de riesgos

LISTA DE CHEQUEO PLAN DE GESTION DE RIESGOS

No.	Requisito	SI	NO	OBSERVACIONES
1	Se tiene identificados los riesgos del proyecto			
2	Se tiene elaborada la matriz de riesgos			
3	Se cuenta con las políticas de gestión			
4	Se tiene prevista la implementación de planes para mitigar los impactos y que estas son concordadas con los planes de PMA, PISO Y PNC			
5	Otras establecidas por la Entidad			



IMPRESIONADO POR: [Logo] [Logo] [Logo]
 Fecha: 2024.05.11 10:58:02

IMPRESIONADO POR: [Logo] [Logo] [Logo]
 Fecha: 2024.05.11 10:58:02

Municipalidad Provincial de Huaral	Alcalde	Gerencia Municipal	Gerencia de Infraestructura de Obras Públicas
------------------------------------	---------	--------------------	---

LISTAS DE CHEQUEO N°09

Nota: Este documento es de uso interno y no debe ser publicado.
 Fecha: 2024.06.11 12:00:00

Lista de chequeo N°	Fecha
9	
Objeto del contrato	
Contratista	
Supervisor	
Supervisor Inspector	

Lista de chequeos 9. Plan de adquisiciones

No.	Asignatura	SI	NO	NA	OBSERVACIONES
1	Se tiene garantizada las adquisiciones				
2	Se tiene definido los proveedores, subcontratistas para los proveedores y/o subcontratistas				
3	Se tiene el inventario de insumos, productos y servicios requeridos				
4	Se tiene el inventario de adquisiciones para el contrato de las adquisiciones (del contratista)				
5	Se tiene definida la evaluación y selección de los proveedores (del contratista)				
6	Se tiene definida la verificación de los productos (servicios) adquiridos (por el contratista), en concordancia al PAC				
7	Otros establecimientos por la Entidad				
8					



Version 02
 Nota: Este documento es de uso interno y no debe ser publicado.
 Fecha: 2024.06.11 12:00:00

Nota: Este documento es de uso interno y no debe ser publicado.
 Fecha: 2024.06.11 12:00:00

Municipalidad Provincial de Huaral	Alcalde	Gerencia Municipal	Gerencia de Infraestructura de Obras Públicas
------------------------------------	---------	--------------------	---

Anexo N° 02

Nota: Este documento es de uso interno y no debe ser publicado.
 Fecha: 2024.06.11 12:00:00

Estructura de la valorización del periodo (mas)

- 1) Resumen de la valorización principal (Ver formato N° 01)
 - 2) Control general de avance de obra - Carta - S (Ver formato N° 02)
 - 3) Valorización de obra (Ver formato N° 03)
 - 4) Valorización de obra (Ver formato N° 04)
 - 5) Cálculo de residuos (Ver formato N° 05)
 - 6) Autorización del Adelanto Directo (Ver Formato N°06)
 - 7) Deducción del adelanto directo (Ver formato N° 07)
 - 8) Deducción de adelanto de materiales (Ver formato N° 08)
 - 9) Deducción del adelanto de materiales (Ver formato N° 09)
 - 10) Liquidación Final de contrato (Ver formato N° 10)
- Desarrollar que sustentará las medidas elezadas:
- 1) Resumen y análisis de mensajes autorizados - Sumario de medición
 - 2) Informe periódico (mensual) del Plan de Asignamiento y Control de la Calidad - PAC de la Obra (Ver formato N° 04)
 - 3) Informe periódico de avance de obra (Ver formato N° 05)
 - 4) Informe periódico del Plan de Asignamiento y Control de la Calidad (Ver formato N° 06)
 - 5) Programa de ejecución de obra (Ver formato N° 07)
 - 6) Copia de los asientos del cuaderno de obra
 - 7) Panel fotográfico del avance de obra y/o eventos producidos en obra
 - 8) Copia de los recibos de pago de los proveedores
 - 9) Copia de garantías vigentes
 - 10) Copia de contratos de obra y demás
 - 11) Otros documentos que la Unidad Ejecutora considere conveniente



Version 02
 Nota: Este documento es de uso interno y no debe ser publicado.
 Fecha: 2024.06.11 12:00:00

Nota: Este documento es de uso interno y no debe ser publicado.
 Fecha: 2024.06.11 12:00:00

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISIÓN DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LOSAS DEPORTIVAS DE ZONAS PERIFÉRICAS DE LA CIUDAD DE HUARAL DISTRITO DE HUARAL DE LA PROVINCIA DE HUARAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2615911

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 46-2024/MPHCS - PRIMERA CONVOCATORIA

Municipalidad Provincial de Huaral	Alcalde	Gerencia Municipal	Gerencia Infraestructura	de	Sub Gerencia de Obras Pùblicas
------------------------------------	---------	--------------------	--------------------------	----	--------------------------------

El presente documento tiene carácter de minuta y no constituye un contrato.
 Fecha: 2024/04/26 11:32:00

Anexo N° 07
 Pruebas a Realizar

En cuanto a las pruebas y controles de calidad, de acuerdo a las condiciones de las especificaciones técnicas de la obra y según lo establece la unidad ejecutora, el residente y el supervisor/inspector deberán seguir y realizar lo siguiente:

CARACTERÍSTICAS / CONDICIONES	ESPECIFICACION	REFERENCIA
Pruebas Usuales	Cumplir con lo establecido en las especificaciones y planos del expediente técnico y la nomenclatura vigente.	Reglamento Nacional de Edificaciones.



Verifica 02
 Nombre del Encargado: [Firma]
 Fecha: 2024/04/26 11:32:00

Verifica 02
 Nombre del Encargado: [Firma]
 Fecha: 2024/04/26 11:32:00

Página: 37 de 54

Página: 51 de 69



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISIÓN DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LOSAS DEPORTIVAS DE ZONAS PERIFÉRICAS DE LA CIUDAD DE HUARAL DISTRITO DE HUARAL DE LA PROVINCIA DE HUARAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2615911

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 34-2024/MPHCS - PRIMERA CONVOCATORIA

Municipalidad Provincial de Huaral	Alcalde	Gerencia Municipal	Gerencia Infraestructura	de	Sub Gerencia de Obras Pùblicas
------------------------------------	---------	--------------------	--------------------------	----	--------------------------------

El presente documento tiene carácter de minuta y no constituye un contrato.
 Fecha: 2024/04/26 11:32:00

Anexo N° 08

REGISTRO DE CALIDAD DE TRABAJO GENERADOS POR PROCEDIMIENTOS E INSTRUCCIONES DE TRABAJO

ITEM	TIPO DE PROCEDIMIENTO	FEV	MAR	ABR	MAY	JUN	TOTAL
1	Trazo y replanteo	12	48	37	25	0	222
2	Controlación del terreno de construcción	22	42	37	22	0	123
3	Controlación de niveles y controlación de calidad	34	39	25	22	0	120
4	Controlación de niveles y controlación de calidad	10	17	17	17	0	61
5	Controlación de niveles y controlación de calidad	0	17	17	17	0	51
6	Controlación de niveles y controlación de calidad	0	17	17	17	0	51
7	Controlación de niveles y controlación de calidad	0	17	17	17	0	51
8	Controlación de niveles y controlación de calidad	0	17	17	17	0	51
9	Controlación de niveles y controlación de calidad	0	17	17	17	0	51
10	Controlación de niveles y controlación de calidad	0	17	17	17	0	51
TOTAL		128	240	240	148	0	716

ANEXO N° 09
 NO CONFORMIDADES, INCUMPLIMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS E INSTRUCCIONES DE TRABAJO

ITEM	ESPECIFICACION	CONCORDIA	FEV	MAR	ABR	MAY	JUN	TOTAL
1	Trazo y replanteo	5	5	3	1	2	1	17
2	Controlación del terreno de construcción	1	1	2	0	0	0	4
3	Controlación de niveles y controlación de calidad	1	1	2	0	0	0	4
4	Controlación de niveles y controlación de calidad	3	3	3	3	0	0	12
5	Controlación de niveles y controlación de calidad	0	0	1	0	0	0	1
6	Controlación de niveles y controlación de calidad	0	0	2	1	0	0	3
7	Controlación de niveles y controlación de calidad	0	0	2	1	0	0	3
8	Controlación de niveles y controlación de calidad	0	0	2	1	0	0	3
9	Controlación de niveles y controlación de calidad	0	0	1	1	0	0	2
10	Controlación de niveles y controlación de calidad	0	0	1	1	0	0	2
TOTALS		10	10	20	15	4	1	54



Verifica 02
 Nombre del Encargado: [Firma]
 Fecha: 2024/04/26 11:32:00

Verifica 02
 Nombre del Encargado: [Firma]
 Fecha: 2024/04/26 11:32:00

Página: 38 de 54

Página: 56 de 69

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
 CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DENOMINADO:
 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LOSAS DEPORTIVAS
 DE ZONAS PERIFERICAS DE LA CIUDAD DE HUARAL DISTRITO DE HUARAL DE LA PROVINCIA DE
 HUARAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2615911

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 46-2024-MPH/CS - PRIMERA CONVOCATORIA

Municipalidad Provincial de Huaral	Alcalde	Gerencia Municipal	Gerencia de Infraestructura de Obras Pùblicas
------------------------------------	---------	--------------------	---

Anexo N° 11

ACTOS ADMINISTRATIVOS

FECHA	ASUNTO	ESTADO
2024-08-26
2024-08-27
2024-08-28
2024-08-29
2024-08-30
2024-09-01
2024-09-02
2024-09-03
2024-09-04
2024-09-05
2024-09-06
2024-09-07
2024-09-08
2024-09-09
2024-09-10
2024-09-11
2024-09-12
2024-09-13
2024-09-14
2024-09-15
2024-09-16
2024-09-17
2024-09-18
2024-09-19
2024-09-20
2024-09-21
2024-09-22
2024-09-23
2024-09-24
2024-09-25
2024-09-26
2024-09-27
2024-09-28
2024-09-29
2024-09-30

ACTOS ADMINISTRATIVOS

FECHA	ASUNTO	ESTADO
2024-08-26
2024-08-27
2024-08-28
2024-08-29
2024-08-30
2024-08-31
2024-09-01
2024-09-02
2024-09-03
2024-09-04
2024-09-05
2024-09-06
2024-09-07
2024-09-08
2024-09-09
2024-09-10
2024-09-11
2024-09-12
2024-09-13
2024-09-14
2024-09-15
2024-09-16
2024-09-17
2024-09-18
2024-09-19
2024-09-20
2024-09-21
2024-09-22
2024-09-23
2024-09-24
2024-09-25
2024-09-26
2024-09-27
2024-09-28
2024-09-29
2024-09-30



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
 CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DENOMINADO:
 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LOSAS DEPORTIVAS
 DE ZONAS PERIFERICAS DE LA CIUDAD DE HUARAL DISTRITO DE HUARAL DE LA PROVINCIA DE
 HUARAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2615911

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 34-2024-MPH/CS - PRIMERA CONVOCATORIA

Municipalidad Provincial de Huaral	Alcalde	Gerencia Municipal	Gerencia de Infraestructura de Obras Pùblicas
------------------------------------	---------	--------------------	---

ACTOS ADMINISTRATIVOS

FECHA	ASUNTO	ESTADO
2024-08-26
2024-08-27
2024-08-28
2024-08-29
2024-08-30
2024-08-31
2024-09-01
2024-09-02
2024-09-03
2024-09-04
2024-09-05
2024-09-06
2024-09-07
2024-09-08
2024-09-09
2024-09-10
2024-09-11
2024-09-12
2024-09-13
2024-09-14
2024-09-15
2024-09-16
2024-09-17
2024-09-18
2024-09-19
2024-09-20
2024-09-21
2024-09-22
2024-09-23
2024-09-24
2024-09-25
2024-09-26
2024-09-27
2024-09-28
2024-09-29
2024-09-30



Municipalidad Provincial de Huaral	Alcalde	Gerencia Municipal	Gerencia de Infraestructura	de	Sup. Gerencia de Obras Publicas
------------------------------------	---------	--------------------	-----------------------------	----	---------------------------------

El presente documento es de uso exclusivo del contratista. No debe ser copiado, reproducido o distribuido sin el consentimiento escrito de la Municipalidad Provincial de Huaral.

Anexo N° 13

CRITERIOS DE EVALUACION DE LOS IMPACTOS POR COMPONENTE AMBIENTAL.

Componente Ambiental	Indicadores de Impacto Ambiental
MEDIO FISICO	Calidad de Agua y Ruido Se tomará en cuenta las condiciones ambientales basadas en las características establecidas en la línea de base, principalmente calidad de agua y ruido. Se evaluará el cumplimiento de los estándares de calidad de agua y ruido establecidos en la línea de base, considerando el uso de materiales cercanos a los campos de agua que podría generar la alteración de la calidad de los cuerpos de agua, ocasionados por el desarrollo del proyecto. El análisis será realizado a través de las emisiones gaseosas y material particulado generados por el uso de maquinaria y movimiento de tierras, trabajos de personal entre otros, así como las actividades ya existentes en el área de influencia directa e indirecta del proyecto. Calidad de aire determinado en la línea de base en cada área del proyecto. Registro de las lluvias de todos (homogéneas y permanentes) sedimentos fertilizantes o las hebras de riego a ser generados por el desarrollo del proyecto. Estándares Nacionales de Calidad Ambiental de Aire D.S. 003-2017-E. La evaluación será realizada con información en la estructura del suelo, características físico-químicas, uso actual y potencial de uso. En el desarrollo del proyecto se evaluará la generación de ruido determinado en la línea de base ambiental. En el desarrollo del proyecto se evaluará el ruido generado por la sustancia química) potenciales a degradar los suelos en calidad y estructura. Niveles de Calidad Ambiental para Suelo D.S. N° 011-2017-E. Evaluación de la alteración del paisaje con el desarrollo del proyecto, respecto de la línea base.
	Alteración de los suelos Descripción e información proporcionada en la línea de base para determinar el grado de alteración de los suelos, considerando el grado de impacto o alteración de los nichos ecológicos por el desarrollo del proyecto. Evaluación de las actividades económicas que se desarrollarán en el área de influencia directa del proyecto, nivel de ingreso económico por hectárea, las actividades económicas que se desarrollarán en las parcelas del desarrollo del proyecto. Información sobre la formación de la línea de base e indicadores parámetros del desarrollo del proyecto. Correspondencia al valor histórico y cultural que tienen los restos arqueológicos que se encuentran en la zona de influencia del proyecto. Evaluación de las actividades económicas que se desarrollarán en las parcelas del desarrollo del proyecto y la capacidad que ofrece el proyecto para estas parcelas dispuestas a participar en ella.
MEDIO SOCIOECONOMICO	Paisaje Descripción e información proporcionada en la línea de base para determinar el grado de alteración de los paisajes, considerando el grado de impacto o alteración de los nichos ecológicos por el desarrollo del proyecto. Evaluación de las actividades económicas que se desarrollarán en el área de influencia directa del proyecto, nivel de ingreso económico por hectárea, las actividades económicas que se desarrollarán en las parcelas del desarrollo del proyecto. Información sobre la formación de la línea de base e indicadores parámetros del desarrollo del proyecto. Correspondencia al valor histórico y cultural que tienen los restos arqueológicos que se encuentran en la zona de influencia del proyecto. Evaluación de las actividades económicas que se desarrollarán en las parcelas del desarrollo del proyecto y la capacidad que ofrece el proyecto para estas parcelas dispuestas a participar en ella.
	Análisis socioeconómico Descripción e información proporcionada en la línea de base para determinar el grado de alteración de los paisajes, considerando el grado de impacto o alteración de los nichos ecológicos por el desarrollo del proyecto. Evaluación de las actividades económicas que se desarrollarán en el área de influencia directa del proyecto, nivel de ingreso económico por hectárea, las actividades económicas que se desarrollarán en las parcelas del desarrollo del proyecto. Información sobre la formación de la línea de base e indicadores parámetros del desarrollo del proyecto. Correspondencia al valor histórico y cultural que tienen los restos arqueológicos que se encuentran en la zona de influencia del proyecto. Evaluación de las actividades económicas que se desarrollarán en las parcelas del desarrollo del proyecto y la capacidad que ofrece el proyecto para estas parcelas dispuestas a participar en ella.
MEDIO CULTURAL	Cultural Descripción e información proporcionada en la línea de base para determinar el grado de alteración de los paisajes, considerando el grado de impacto o alteración de los nichos ecológicos por el desarrollo del proyecto. Evaluación de las actividades económicas que se desarrollarán en el área de influencia directa del proyecto, nivel de ingreso económico por hectárea, las actividades económicas que se desarrollarán en las parcelas del desarrollo del proyecto. Información sobre la formación de la línea de base e indicadores parámetros del desarrollo del proyecto. Correspondencia al valor histórico y cultural que tienen los restos arqueológicos que se encuentran en la zona de influencia del proyecto. Evaluación de las actividades económicas que se desarrollarán en las parcelas del desarrollo del proyecto y la capacidad que ofrece el proyecto para estas parcelas dispuestas a participar en ella.

Versión 02

El presente documento es de uso exclusivo del contratista. No debe ser copiado, reproducido o distribuido sin el consentimiento escrito de la Municipalidad Provincial de Huaral.

El presente documento es de uso exclusivo del contratista. No debe ser copiado, reproducido o distribuido sin el consentimiento escrito de la Municipalidad Provincial de Huaral.

Página 62 de 62

Fecha: 06/11/2024 16:09



Municipalidad Provincial de Huaral	Alcalde	Gerencia Municipal	Gerencia de Infraestructura	de	Sup. Gerencia de Obras Publicas
------------------------------------	---------	--------------------	-----------------------------	----	---------------------------------

El presente documento es de uso exclusivo del contratista. No debe ser copiado, reproducido o distribuido sin el consentimiento escrito de la Municipalidad Provincial de Huaral.

Anexo N° 01

RESUMEN DE LA VALORIZACION N° XX

UBICACION : nombre del proyecto - región - provincia - distrito - centro poblado
 CONTRATISTA : nombre del contratista
 SUPERVISOR : nombre del supervisor

MES : mm - aaaa

ITEM	CONCEPTOS	MONTO (S/)
1.0	VALORIZACION (V)	
2.0	REAJUSTES (R)	
3.0	DEDUCCIONES	
3.1	Deducción de reajuste que no corresponde por adelanto directo	
3.2	Deducción de reajuste que no corresponde por adelanto para materiales	
	TOTAL DEDUCCIONES (D)	
	VALORIZACION BRUTA (VBR-RD)	
4.0	AMORTIZACIONES	
4.1	Amortización por adelanto directo	
4.2	Amortización por adelanto para materiales	
	TOTAL AMORTIZACIONES (A)	
	VALORIZACION NETA (VNB-A)	
	IGV (18 - VN)	
	TOTAL A PAGAR AL CONTRATISTA (VN + IGV)	



Versión 02

El presente documento es de uso exclusivo del contratista. No debe ser copiado, reproducido o distribuido sin el consentimiento escrito de la Municipalidad Provincial de Huaral.

El presente documento es de uso exclusivo del contratista. No debe ser copiado, reproducido o distribuido sin el consentimiento escrito de la Municipalidad Provincial de Huaral.

Página 62 de 62

Fecha: 06/11/2024 16:09

Municipalidad Provincial de Huaral | Alcaldía | Gerencia Municipal | Gerencia Infraestructura de Obras Públicas | Sub Gerencia de Obras Públicas

NOTA: Este espacio debe ser llenado por el proveedor en el momento de la presentación de la oferta. Fecha de emisión: 11/03/2024

FORMATO 06: AMORTIZACION DEL ADELANTO DIRECTO

CÁLCULO DE AMORTIZACIÓN DEL ADELANTO DIRECTO

0.00

MONTO DE CONTRATO: 4 C/10V \$1/10V
 ADELANTO EN HECHOS: C C/10V \$1/10V
 % ADELANTO EN HECHOS: C/A C/10V

FECHA DE PAGO: 01 de Junio de 2019

FECHA	MES	VALORACIÓN	MONTO ADELANTADO	AMORTIZACIÓN DEL MES	AMORTIZACIÓN ACUMULADA	Saldo por Amortizar
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
TOTAL			0.00		0.00	

MONTO DE CONTRATO DE OBRAS: 0.00
 MONTO DE OBRAS REALIZADAS ACUMULADO: 0.00
 MONTO DE OBRAS POR REALIZAR: 0.00
 AMORTIZACIÓN ACUMULADA ACTUAL: 0.00
 AMORTIZACIÓN ACUMULADA ANTERIOR: 0.00
 AMORTIZACIÓN DEL MES: 0.00
 SALDO POR AMORTIZAR: 0.00



VERSIÓN 02
 Elaborado por: Gerencia de Obras Públicas y Mantenimiento
 Fecha de Emisión: 11/03/2024

Figura 01 de 01
 Elaborado por: Gerencia de Obras Públicas y Mantenimiento
 Fecha de Emisión: 11/03/2024

Municipalidad Provincial de Huaral | Alcaldía | Gerencia Municipal | Gerencia Infraestructura de Obras Públicas | Sub Gerencia de Obras Públicas

NOTA: Este espacio debe ser llenado por el proveedor en el momento de la presentación de la oferta. Fecha de emisión: 11/03/2024

FORMATO 07: DEDUCCION POR ADELANTO DIRECTO

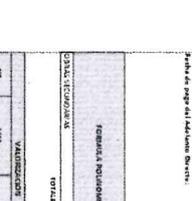
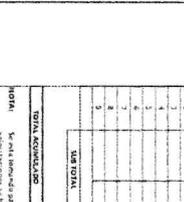
DEDUCCION POR ADELANTO DIRECTO

0.00

FORMULA DE DEDUCCION: ADELANTO EN HECHOS (C/10V) / MONTO DE CONTRATO (C/10V) * SALDO POR AMORTIZAR (C/10V)

FECHA	MES	VALORACIÓN	MONTO ADELANTADO	AMORTIZACIÓN DEL MES	AMORTIZACIÓN ACUMULADA	Saldo por Amortizar
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
TOTAL			0.00		0.00	

MONTO DE CONTRATO DE OBRAS: 0.00
 MONTO DE OBRAS REALIZADAS ACUMULADO: 0.00
 MONTO DE OBRAS POR REALIZAR: 0.00
 AMORTIZACIÓN ACUMULADA ACTUAL: 0.00
 AMORTIZACIÓN ACUMULADA ANTERIOR: 0.00
 AMORTIZACIÓN DEL MES: 0.00
 SALDO POR AMORTIZAR: 0.00



VERSIÓN 02
 Elaborado por: Gerencia de Obras Públicas y Mantenimiento
 Fecha de Emisión: 11/03/2024

Figura 02 de 01
 Elaborado por: Gerencia de Obras Públicas y Mantenimiento
 Fecha de Emisión: 11/03/2024

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
 CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISIÓN DENOMINADO:
 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LOSAS DEPORTIVAS
 DE ZONAS PERIFÉRICAS DE LA CIUDAD DE HUARAL DISTRITO DE HUARAL DE LA PROVINCIA DE
 HUARAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2615911

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
 CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISIÓN DENOMINADO:
 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LOSAS DEPORTIVAS
 DE ZONAS PERIFÉRICAS DE LA CIUDAD DE HUARAL DISTRITO DE HUARAL DE LA PROVINCIA DE
 HUARAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2615911

Municipalidad Provincial de Huaral	Alcalde/a	Gerencia Municipal	Gerencia Infraestructura de Obras Públicas	Sub Gerencia de
------------------------------------	-----------	--------------------	--	-----------------

FORMATO 16: AMORTIZACION POR ADELANTO DE MATERIALES
 AMORTIZACION POR ADELANTO DE MATERIALES

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

FORMATO DE OBLIGACION POR ADELANTO MATERIALES
 REIMPRESO QUE NO CORRESPONDE
 POR LOS ADELANTOS PARA MATERIALES

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100



Municipalidad Provincial de Huaral	Alcalde/a	Gerencia Municipal	Gerencia Infraestructura de Obras Públicas	Sub Gerencia de
------------------------------------	-----------	--------------------	--	-----------------

FORMATO 16: LIQUIDACION FINAL DE OBRA
 LIQUIDACION FINAL DE OBRA

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47	

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LOSAS DEPORTIVAS DE ZONAS PERIFÉRICAS DE LA CIUDAD DE HUARAL. DISTRITO DE HUARAL DE LA PROVINCIA DE HUARAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2615911

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 46-2024-MP/HCS – PRIMERA CONVOCATORIA

Municipalidad Provincial de Huaral	Alcalde	Gerencia Municipal	Gerencia de Infraestructura	Sala Gerencia de Obras Públicas
------------------------------------	---------	--------------------	-----------------------------	---------------------------------

REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 46-2024-MP/HCS – PRIMERA CONVOCATORIA
 Fecha de Emisión: 11/04/2024

FORMATO N°11 - ESTRUCTURA MÍNIMA DE ENTREGABLE FINAL DE SUPERVISIÓN

- GENERALIDADES
 - 1.1. Del Contrato
 - 1.2. De la Supervisión
 - 1.3. Del Ítem de Obra
- DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO
 - 2.1. Metas del proyecto
 - 2.2. Ubicación del proyecto
 - 2.3. Personal técnico clave Supervisión
 - 2.4. Personal técnico clave Obra
 - 2.5. Procedimientos de supervisión
- COORDINACIÓN Y RESPONSABILIDAD
 - 3.1. Casas empujadas para Entidad
 - 3.2. Casas empujadas para Contratación
 - 3.3. Casas empujadas para Contratación
 - 3.4. Casas recibidas de parte de la Entidad
- ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN
 - 4.1. Planes al inicio de Obra, Obra
 - 4.2. En el plan de calidad plan de seguridad en obra y Salud Ocupacional
 - 4.3. En el plan de manejo ambiental
 - 4.4. En el plan de manejo ambiental
 - 4.5. Control y supervisión en la prevención de riesgos
- ASPECTO TÉCNICO DE OBRA
 - 5.1. Cuidado de obra
 - 5.2. Acta de Entrega de Terreno
 - 5.3. Medidiones odógrafos, ampliaciones de plano Verminadas
 - 5.4. Planos de Obra
 - 5.5. Verificaciones emitidas
 - 5.6. Verificaciones adicionales
 - 5.7. Estado actual de la Obra
 - 5.8. Acta de Recepción de Obra
 - 5.9. Acta de Recepción de Obra
- ASPECTO ECONÓMICO – FINANCIERO
 - 6.1. Monto contractual
 - 6.2. Valoraciones terminadas
 - 6.3. Valoraciones pendientes
 - 6.4. Reporte de pagos efectuados
 - 6.5. Avance de obra acumulado
- RECORDOS UTILIZADOS POR EL CONTRATISTA
 - 7.1. Personal
 - 7.1.1 Personal
 - 7.1.2 Equipo y Herramientas
 - 7.2. Por la Obra
 - 7.2.1 Personal
 - 7.2.2 Equipo y Herramientas
 - 7.2.3 Estado de Obras Terminadas
- CONVENIO SUSCRITO EN OBRA DURANTE LA EJECUCIÓN
 - 8.1. Contratas
 - 8.2. Supervisión
- CONTROL DE AVANCE DE OBRA
 - 9.1. Control de avance de obra valorado
 - 9.2. Control de verificaciones
 - 9.3. Medición de obra
- CONCLUSIONES
 - 10.1. Conclusiones de Obra
 - 10.2. Conclusiones de Obra
- REGISTRO DE VIDEOS DE LA EJECUCIÓN DE OBRA
- ESCANEO DE DOCUMENTACIÓN FINAL PRESENTADA

Version: 03

REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 46-2024-MP/HCS – PRIMERA CONVOCATORIA
 Fecha de Emisión: 11/04/2024

REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 46-2024-MP/HCS – PRIMERA CONVOCATORIA
 Fecha de Emisión: 11/04/2024

Formato 56-26-36

Página 69 | 69

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LOSAS DEPORTIVAS DE ZONAS PERIFÉRICAS DE LA CIUDAD DE HUARAL. DISTRITO DE HUARAL DE LA PROVINCIA DE HUARAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2615911

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 34-2024-MP/HCS – PRIMERA CONVOCATORIA

REQUISITOS DE CALIFICACION

A	CAPACIDAD LEGAL HABILITACIÓN
	<p>Requisitos:</p> <p>Los requisitos mínimos indicados a continuación serán de cumplimiento obligatorio.</p> <ul style="list-style-type: none"> Persona Natural en pleno ejercicio de sus derechos civiles o Jurídica legalmente constituida. No estar impedido, sancionado, ni inhabilitado para contratar el Estado. Estar inscrito y habilitado en el Registro Nacional de Proveedores, en la(s) especialidad(es) de El consultor debe contar con inscripción vigente en el RNP en la(s) especialidad(es) de CONSULTORIA EN OBRAS URBANAS EDIFICACIONES Y AFINES y en la categoría B a mas (habilita al consultor de obras a participar en las contrataciones de consultorías de obra, hasta el monto máximo de la Adjudicación Simplificada Se considerará un máximo de 02 consorciados, con un porcentaje mínimo de 60% para el consorciado que aporte la mayor experiencia. <p>Importante</p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/D.TN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> <p>Acreditación:</p> <p>Constancia RNP Vigente</p> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar este requisito.</i></p>
B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p>Requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Supervisor de Obra Ingeniero Civil titulado y habilitado 2. Especialista de suelo Ingeniero Civil titulado y habilitado 3. Especialista Ambiental Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Gestión Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Ambientales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero de Recursos Renovables o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales, titulado y habilitado 4. Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero de Minas o Ingeniero Metalurgista titulado y habilitado <p>Acreditación:</p>

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISIÓN DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LOSAS DEPORTIVAS DE ZONAS PERIFÉRICAS DE LA CIUDAD DE HUARAL DISTRITO DE HUARAL DE LA PROVINCIA DE HUARAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2815911

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 46-2024-MPHCS - PRIMERA CONVOCATORIA

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

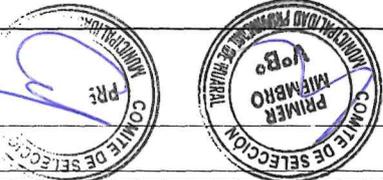
De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.

B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

Cargo	Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia	Acreditación de Experiencia
Supervisor de Obra	Supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente y/o a combinación de estos en inspección y/o supervisión de servicios de consultoría de ejecución de obra	Otras similares	36 meses (computado desde la fecha de la colegiatura)	Documentos para la acreditación de cargo desempeñado: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato. (Véase Nota 6)
	Cargo desempeñado	tipo de experiencia	tiempo de experiencia	Acreditación de experiencia
Especialista de Suelos	Especialista y/o ingeniero y/o residente y/o inspector y/o supervisor y/o jefe y/o asistente o responsable de: Especialista en Suelos, Geotecnia, Suelos y Pavimentos	Otras en general.	18 meses (computado desde la fecha de la colegiatura)	Documentos para la acreditación de cargo desempeñado: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato. (Véase Nota 6)
	Cargo desempeñado	tipo de experiencia	tiempo de experiencia	Acreditación de experiencia

Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia	Acreditación de Experiencia
Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente y/o ambientalista en: mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente	Obras en general	18 meses (computado desde la fecha de la colegiatura).	Documentos para la acreditación de cargo desempeñado: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato. (Véase Nota 6)
Cargo desempeñado	tipo de experiencia	tiempo de experiencia	Acreditación de Experiencia



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISIÓN DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LOSAS DEPORTIVAS DE ZONAS PERIFÉRICAS DE LA CIUDAD DE HUARAL DISTRITO DE HUARAL DE LA PROVINCIA DE HUARAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2815911

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 34-2024-MPHCS - PRIMERA CONVOCATORIA

Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia	Acreditación de Experiencia
Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: seguridad y salud ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales	Obras en general	24 meses (computado desde la fecha de la colegiatura).	Documentos para la acreditación de cargo desempeñado: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato. (Véase Nota 6)
Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo	Obras en general	24 meses (computado desde la fecha de la colegiatura).	Documentos para la acreditación de cargo desempeñado: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato. (Véase Nota 6)

Importante
 De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.

B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.3 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

Descripción	Cantidad
Camioneta	01 unid.
Computadora	01 unid.

Nota: Los postores podrán proponer el Equipamiento Estratégico que supere lo solicitado en capacidad y/o características.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (1) veces el valor referencial de la contratación o ítem, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Experiencia en servicios de consultoría de obra para la supervisión y/o ejecución de obras similares:

Se considerará como obra similar a: Las Obras de Infraestructura Deportiva: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de Estadios, Polideportivos, Coliseos, Losas Multideportivas, Losas Deportivas y/u obra de edificación que necesariamente contenga es su ejecución estas dos últimas definiciones, asimismo debe contener similitud en los trabajos realizados con la obra a participar, la misma que debe ser demostrada con la documentación respectiva.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁽¹⁾.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

El resultado de una consulta u observación correspondiente precisarse o ajustarse el requerimiento, se notificará al postor a través de la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que suscribió el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 7.3 del artículo 7.2 del Reglamento.

El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las Bases.

Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documental y no mediante declaración jurada.



17. Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacientemente en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado⁽¹⁾.

⁽¹⁾ Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contara con la declaración de un tercero que brinda certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia.



**CAPITULO IV
 FACTORES DE EVALUACION**

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

Importante para la Entidad

De acuerdo con el artículo 51 del Reglamento, se deben establecer los siguientes factores de evaluación:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como los factores de evaluación que no se incluyan.

FACTORES DE EVALUACION		PUNTAJE / METODOLOGIA PARA SU ASIGNACION
A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	Evaluación: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una vez el valor referencial, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se cumplían desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.	60 puntos M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad M >= 3 60 puntos M >= 2 40 puntos M >= 1 20 puntos
B. METODOLOGIA PROPUESTA	Acreditación: La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, notade abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago ⁽¹⁾ . Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.	40 puntos Desarrolla la metodología que sustentará la metodología de otra, cuyo contenido mínimo es el siguiente: Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente: 1. FACTOR I - Metodología a ser empleada. (En que se basa la metodología propuesta) ... (5 pts) 2. FACTOR II - Indicar el objetivo del servicio de consultoría. (5 pts) 3. FACTOR III - Descripción de conceptos básicos de la metodología. (5 pts) No desarrolla la ayuda memoria que evidencia el conocimiento del proyecto e

<p>4. FACTOR - N/. Descripción de herramientas o técnicas a ser empleadas. (5 pios)</p> <p>5. FACTOR - V - Procedimiento para asegurar la calidad en obra y gestión del proyecto.... (15 pios)</p>	<p>Identificación de facilidades, dificultades y propuestas de solución</p> <p>0 puntos</p>
<p>5.1 Plan de trabajo del supervisor conforme a los términos de referencia, detallando lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Conocimiento del proyecto. • Comprensión de los objetivos del trabajo. • Métodos y técnicas a emplear para desarrollar el servicio solicitado, resaltando la consistencia con el enfoque y plan de trabajo propuesto. • Relación de actividades previas al inicio de la obra, durante la ejecución de la obra, durante la etapa de recepción de obra, durante la liquidación del contrato de obra y liquidación del contrato de consultoría de obra. • Responsables de las actividades por parte del consultor y requerimientos a la Entidad, que deberá incluir: i) la programación secuencial de todas las tareas/ actividades que desarrollará para el cumplimiento del servicio, incluyendo los hitos de informes mensuales, así como una programación de utilización de personal y equipos para todas las fases del servicio. • Fases de un programa PERT-CPM, Diagrama de red y diagrama GANTT, tomando las responsabilidades obligatorias definidas en los términos de referencia, como son: el inicio, los plazos de ejecución y la presentación de informes mensuales, y lo requerido para el cumplimiento del servicio hasta su administración. • Detalle de productos a entregar en cada fase de desarrollo del contrato de obra Aseguramiento de participación efectiva del personal clave del supervisor. • Proyecto de certificado de conformidad técnica. Gestión de riesgos previstos en el expediente técnico. • Gestión de riesgos no previstos en el expediente técnico. • Gestión de riesgos no previstos en el expediente técnico. • Gestión de riesgos no previstos en el expediente técnico. • Aducciones frente a modificaciones contractuales y mitigación de controversias durante la ejecución del contrato. • Enfoque De Los Servicios, Logica De Las Actividades Propuestas, Además Se Deberá Incluir Un Panel Fotografico De La Visita In Situ De La Zona A Intervenir: Georreferenciación Coordinada Utm Gws 84 Ilustrada, Reconocimiento De La Zona Trabajo 10 Tomas Ilustradas Fotograficas En Coordinación Con La Entidad. • Formatos de control, debiendo contener como mínimo lo siguiente: i) formato check list de control documental de contrato, ii) formatos de control de vencimiento de garantías, iii) formato check list de actividades programadas/ ejecutadas, iv) formato de control de cambios requeridos y aprobados, v) formatos de control económico financiero. <p>5.2 Mecanismos de aseguramiento de calidad de la obra.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Control de participación del personal clave del contratista. • Control de calidad del personal obrero. • Control de calidad de los materiales. • Control de calidad de los equipos. • Formatos de control, debiendo contener como mínimo lo siguiente: i) formato de protocolos de liberación de frentes, ii) formato de control de registros de calidad, iii) formato de inspección de materiales, iv) formato de calibración de equipos de medición y ensayo, v) formato puesto en marcha/operatividad de equipos. <p>5.3 Gestión del proyecto para logros de objetivos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Gestión del alcance de obra. • Gestión del plazo de ejecución de obra. • Gestión del costo de obra. 	



<p>5.4 Gestión de los sistemas de seguridad y salud.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Normas aplicables durante el servicio. • Control de medidas de seguridad e higiene. • Protección de propiedades e instalación de terceros. • Salud ocupacional. • Protección personal. • Control de vigencia de polizas de seguros obligatorios. • Control de incidentes y accidentes de trabajo. • Control de entrega de EPP de trabajadores del ejecutor de obra y charlas de seguridad. • Indicar la metodología de actuación en caso de accidentes (tales, graves y leves). <p>5.5 Gestión de los sistemas de mitigación Ambiental:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Normas aplicables. • Medidas de mitigación de impactos ambientales. • Medidas de reparación y/o compensación de impactos ambientales. <p>6. FACTOR VI. Desarrollar El Plan De Gestión De Riesgos Relacionado La Ejecución De La Consultoría De Obra, Según La Directiva N°012-2017-Ossod/ Cd. (5pio)</p> <p>NOTA: Acreditación.</p> <p>Se precisa que el postor debe desarrollar la metodología propuesta, de acuerdo a lo solicitado. Orden claro y congruente. Asimismo, debe entender que el desarrollo de la metodología propuesta debe ajustarse al desarrollo del contenido mínimo antes señalado, debiendo existir coherencia con la consultoría de obra a realizar, para lo cual mínimamente se realizará una breve descripción de cada contenido solicitado, fundamentando los mismos de acuerdo a las normas técnicas, leyes y reglamentos aplicables (ejemplo, Reglamento de la Ley de Contrataciones, Fichas de Homologación, etc.). Asimismo, el postor deberá presentar un análisis básico para desarrollar la metodología propuesta, a través de una EDI (Estructura desmenuable de trabajo, considerando la gestión de proyecto desde el enfoque del supervisor en los siguientes campos: gestión del alcance, gestión de tiempos y/o plazos de ejecución (cronograma), la gestión de costos (control económico del presupuesto) y gestión de la calidad en la ejecución del proyecto (impacto esperado).</p> <p>Todo lo anterior se debe delimitar a nivel mínimo de componentes y productos, ya que lo importante será la coherencia entre las diferentes herramientas mencionadas y de la metodología misma para el objetivo de la consultoría y logros de objetivos del proyecto. La metodología que no quede relación con el servicio requerido o muestre incoherencia no será calificada. Acreditación: Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta</p>	<p>100 puntos</p>
<p>PUNTAJE TOTAL</p>	<p>100 puntos</p>

- Importante**
- Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.
 - Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO Evaluación: Se evaluará considerando la oferta económica del postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 6).	La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntuales inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P = \frac{O_m \times PMP}{O}$ Donde: I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
PUNTAJE TOTAL	100 puntos



**CAPITULO V
 PROFORMA DEL CONTRATO**

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR LA DENOMINACION DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....] identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....] inscrita en la Ficha N° [.....] con domicilio legal en [.....] inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....] debidamente representado por su Representante Legal, [.....] con DNI N° [.....] según poder inscrito en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCION]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACION DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACION].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁸

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGUIN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISION DE LA ELABORACION DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y SUPERVISION DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACION DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

¹⁸ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DENOMINADO:
"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LOSAS DEPORTIVAS
DE ZONAS PERIFÉRICAS DE LA CIUDAD DE HUARAL DISTRITO DE HUARAL DE LA PROVINCIA DE
HUARAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2615911

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 46-2024-MPH/CS - PRIMERA CONVOCATORIA

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De reversarse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación y otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA: PRESTACIONES ACCESORIAS¹⁹

Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

IDE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

¹⁹ De conformidad con la Directiva sobre procedimientos de contratación, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, deben estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambos documentos estén contenidos en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el plazo y la cantidad de cada prestación.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DENOMINADO:
"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LOSAS DEPORTIVAS
DE ZONAS PERIFÉRICAS DE LA CIUDAD DE HUARAL DISTRITO DE HUARAL DE LA PROVINCIA DE
HUARAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2615911

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 34-2024-MPH/CS - PRIMERA CONVOCATORIA

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora²⁰, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

²⁰ La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISIÓN DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LOSAS DEPORTIVAS DE ZONAS PERIFÉRICAS DE LA CIUDAD DE HUARAL DISTRITO DE HUARAL DE LA PROVINCIA DE HUARAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2615911

AJUDICACION SIMPLIFICADA N° 46-2024-MPHCS - PRIMERA CONVOCATORIA

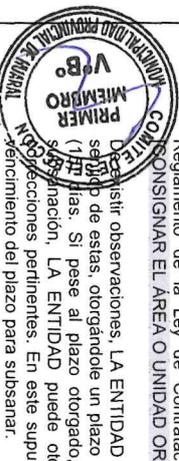
"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
 La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGANICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].



Declarar observaciones. LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el señalamiento de esas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliere a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las subsanaciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumple con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA
 EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

Importante para la Entidad

En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe incluir obligatoriamente esta cláusula:

CLÁUSULA ...: OBLIGACIÓN DE ATENDER LAS CONSULTAS

EL CONTRATISTA asume la obligación de atender las consultas que le remita LA ENTIDAD, dentro de plazo previsto en el numeral 193.7 del artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Ante la falta de absolución de dichas consultas, LA ENTIDAD adopta las acciones correspondientes.

Advertencia

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal h) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago.

Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISIÓN DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LOSAS DEPORTIVAS DE ZONAS PERIFÉRICAS DE LA CIUDAD DE HUARAL DISTRITO DE HUARAL DE LA PROVINCIA DE HUARAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2615911

AJUDICACION SIMPLIFICADA N° 34-2024-MPHCS - PRIMERA CONVOCATORIA

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS
 La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, SEGÚN CORRESPONDA] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

Importante para la Entidad

En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

"El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE TRES (3) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD".

En los contratos de consultoría de obras para la supervisión de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

"El plazo máximo de responsabilidad del contratista puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE SIETE (7) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD".

Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES
 SI EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = 0.10 \times \text{monto vigente} \\ F \times \text{plazo vigente en días}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o:
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generados ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece	INCLUIR LA FORMA	Según informe del

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISIÓN DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LOSAS DEPORTIVAS DE ZONAS PERIFÉRICAS DE LA CIUDAD DE HUARAL DISTRITO DE HUARAL DE LA PROVINCIA DE HUARAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2615911

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 46-2024-MPH/CS - PRIMERA CONVOCATORIA

<p>menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del inicio del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.</p>	<p>DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.</p>	<p>[CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].</p>
<p>2 En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.</p>	<p>[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal.</p>	<p>Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].</p>
<p>3 Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.</p>	<p>[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A 1% NI MAYOR A 5%] al monto del contrato de supervisión.</p>	<p>Según informe del comité de recepción.</p>
<p>En caso el supervisor de obra no absuelva las consultas o las absuelva fuera del plazo señalado en el numeral 193.3 del artículo 193 del Reglamento.²¹</p>	<p>Una (1) UIT por no atender las consultas formuladas por el residente de obra, según lo dispuesto en el literal b) del numeral 193.10 del artículo 193 del Reglamento.</p>	<p>Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].</p>



Importante
 De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento. Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzarse cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

²¹ En caso que el objeto de la contratación sea la supervisión de la obra, incluir obligatoriamente esta penalidad.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISIÓN DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LOSAS DEPORTIVAS DE ZONAS PERIFÉRICAS DE LA CIUDAD DE HUARAL DISTRITO DE HUARAL DE LA PROVINCIA DE HUARAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2615911

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 34-2024-MPH/CS - PRIMERA CONVOCATORIA

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que estas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Solo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²²

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

²² De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISIÓN DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LOSAS DEPORTIVAS DE ZONAS PERIFÉRICAS DE LA CIUDAD DE HUARAL, DISTRITO DE HUARAL DE LA PROVINCIA DE HUARAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2615911

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 46-2024-MPHCS - PRIMERA CONVOCATORIA

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública concurrido con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes se comprometen por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²³.



²³ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/guest/portal-sistema-y-certificados-digitales>



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISIÓN DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LOSAS DEPORTIVAS DE ZONAS PERIFÉRICAS DE LA CIUDAD DE HUARAL, DISTRITO DE HUARAL DE LA PROVINCIA DE HUARAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2615911

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 34-2024-MPHCS - PRIMERA CONVOCATORIA

**CAPITULO VI
 CONSTANCIA DE PRESTACION DE CONSULTORIA DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACION:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico	Supervisión de Obra
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto total ejecutado del contrato			
	Plazo de ejecución contractual	Plazo original		días calendario
		Ampliación(es) de plazo		días calendario
		Total plazo		días calendario
		Fecha de inicio de la consultoría de obra		
		Fecha final de la consultoría de obra		

4 DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	Denominación del proyecto	
	Ubicación del proyecto	
	Monto del presupuesto	
En caso de elaboración de Expediente Técnico		
5 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra	
	Ubicación de la obra	
	Número de adicionales de obra	

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
 CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DENOMINADO:
 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LOSAS DEPORTIVAS
 DE ZONAS PERIFERICAS DE LA CIUDAD DE HUARAL DISTRITO DE HUARAL DE LA PROVINCIA DE
 HUARAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2615911

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 46-2024-MPH/CS - PRIMERA CONVOCATORIA

Monto total de los adicionales	
Numero de deductivos	
Monto total de los deductivos	
Monto total de la obra	

6	APLICACION DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
		Monto de otras penalidades	
		Monto total de las penalidades aplicadas	

7	DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
		RUC de la Entidad	
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
		Cargo que ocupa en la Entidad	
		Telefono de contacto	

NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
 CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DENOMINADO:
 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LOSAS DEPORTIVAS
 DE ZONAS PERIFERICAS DE LA CIUDAD DE HUARAL DISTRITO DE HUARAL DE LA PROVINCIA DE
 HUARAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2615911

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 34-2024-MPH/CS - PRIMERA CONVOCATORIA

ANEXOS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LOSAS DEPORTIVAS DE ZONAS PERIFÉRICAS DE LA CIUDAD DE HUARAL. DISTRITO DE HUARAL DE LA PROVINCIA DE HUARAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2615911

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 46-2024-MPH/CS - PRIMERA CONVOCATORIA

ANEXO N° 1

DECLARACION JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGUN CORRESPONDA]
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
 Presente.-

DECLARACION JURADA DE DATOS DEL POSTOR

ANEXO N° 1

El que se suscribe [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA] en la ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente informacion se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
UIC :	Teléfono(s) :	Si	No	
MYPE ²⁴ :				
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:
 Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- Solicitud de reducción de la oferta económica.
 - Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
 - Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
 - Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.
 [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

24 Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

25 Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LOSAS DEPORTIVAS DE ZONAS PERIFÉRICAS DE LA CIUDAD DE HUARAL. DISTRITO DE HUARAL DE LA PROVINCIA DE HUARAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2615911

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 34-2024-MPH/CS - PRIMERA CONVOCATORIA

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

DECLARACION JURADA DE DATOS DEL POSTOR

ANEXO N° 1

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGUN CORRESPONDA]
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
 Presente.-

El que se suscribe [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente informacion se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :	Teléfono(s) :	Si	No	
MYPE ²⁵ :				
Correo electrónico :				
Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :	Teléfono(s) :	Si	No	
MYPE ²⁶ :				
Correo electrónico :				
Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :	Teléfono(s) :	Si	No	
MYPE ²⁷ :				

26 Ibidem.

27 Ibidem.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DENOMINADO:
"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LOSAS DEPORTIVAS
DE ZONAS PERIFERICAS DE LA CIUDAD DE HUARAL DISTRITO DE HUARAL DE LA PROVINCIA DE
HUARAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2615911

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 46-2024-MPH/CS - PRIMERA CONVOCATORIA

Correo electrónico :

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, Nombres y Apellidos del representante
comun del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



MUNICIPALIDAD I PROVINCIAL DE HUARAL
CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DENOMINADO:
"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LOSAS DEPORTIVAS
DE ZONAS PERIFERICAS DE LA CIUDAD DE HUARAL DISTRITO DE HUARAL DE LA PROVINCIA DE
HUARAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2615911

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 34-2024-MPH/CS - PRIMERA CONVOCATORIA

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor, y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometirme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante comun del consorcio.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DENOMINADO:
"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LOSAS DEPORTIVAS
DE ZONAS PERIFÉRICAS DE LA CIUDAD DE HUARAL DISTRITO DE HUARAL DE LA PROVINCIA DE
HUARAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2615911
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 46-2024-MP/ICS - PRIMERA CONVOCATORIA

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y
demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las
condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría
para la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de
Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las Bases y los
documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento
de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las
ofertas de la presente convocatoria de las bases.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DENOMINADO:
"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LOSAS DEPORTIVAS
DE ZONAS PERIFÉRICAS DE LA CIUDAD DE HUARAL DISTRITO DE HUARAL DE LA PROVINCIA DE
HUARAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2615911
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 34-2024-MP/ICS - PRIMERA CONVOCATORIA

ANEXO N° 4

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE
OBRA**

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del
procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del
presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DENOMINADO:
"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LOSAS DEPORTIVAS
DE ZONAS PERIFERICAS DE LA CIUDAD DE HUARAL DISTRITO DE HUARAL DE LA PROVINCIA DE
HUARAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2615911
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 46-2024-MPH/CS - PRIMERA CONVOCATORIA

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGUN CORRESPONDA]
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso
que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACION
SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio,
de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del
Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
1. NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]
 2. [NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN],
comprometido con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR
NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para
efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y
ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido,
no inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²⁸
CONSORCIADO 1]
[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]
2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²⁸
CONSORCIADO 2]
[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

²⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DENOMINADO:
"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LOSAS DEPORTIVAS
DE ZONAS PERIFERICAS DE LA CIUDAD DE HUARAL DISTRITO DE HUARAL DE LA PROVINCIA DE
HUARAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2615911
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 34-2024-MPH/CS - PRIMERA CONVOCATORIA

TOTAL OBLIGACIONES

100%³⁰

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consortiado 1	Consortiado 2
.....
Nombre, apellidos y firma del Consortiado 1	Nombre, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal	o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad	Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio
deben ser legalizadas.

³⁰ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6
OFERTA ECONOMICA
ITEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGUN CORRESPONDA]
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
 presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONOMICA
TOTAL	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, impuestos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o
 Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración debiendo incluir el siguiente texto:



"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 "El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conlleven la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 "El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
 "La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LOSAS DEPORTIVAS DE ZONAS PERIFERICAS DE LA CIUDAD DE HUARAL, DISTRITO DE HUARAL DE LA PROVINCIA DE HUARAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2615911

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 46-2024-MPH/CS - PRIMERA CONVOCATORIA

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCION, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
 Presente.-

Por medio de la presente dirigiéndome a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL		

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o
 Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar los precios unitarios y subtotales de su oferta económica.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
 "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]."

Importante para la Entidad



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LOSAS DEPORTIVAS DE ZONAS PERIFERICAS DE LA CIUDAD DE HUARAL, DISTRITO DE HUARAL DE LA PROVINCIA DE HUARAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2615911

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 34-2024-MPH/CS - PRIMERA CONVOCATORIA

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCION, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
 Presente.-

Por medio de la presente dirigiéndome a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL		

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

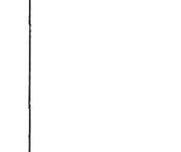
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o
 Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar los precios unitarios y subtotales de su oferta económica.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
 "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]."

Importante para la Entidad



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LOSAS DEPORTIVAS DE ZONAS PERIFERICAS DE LA CIUDAD DE HUARAL DISTRITO DE HUARAL DE LA PROVINCIA DE HUARAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2615911

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 46-2024/MPHCS – PRIMERA CONVOCATORIA

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema de tarifas incluir el siguiente anexo:
 Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

OFERTA ECONOMICA

ITEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
 Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO ³¹	PERIODO O UNIDAD DE LA TARIFA ³²	TARIFA UNITARIA OFERTADA ³³	TOTAL OFERTA ECONOMICA

Comprobante para la Entidad

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden obras, además la liquidación del contrato de obra, se debe reemplazar por la tabla siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO ³⁴	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO ³⁵	TARIFA UNITARIA OFERTADA ³⁶	TOTAL OFERTA ECONOMICA
Supervisión de obra				
Liquidación de obra				

³¹ Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.
³² Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

³³ El postor formula su oferta proporcionando una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

³⁴ Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

³⁵ Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

³⁶ El postor formula su oferta proporcionando una tarifa en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LOSAS DEPORTIVAS DE ZONAS PERIFERICAS DE LA CIUDAD DE HUARAL DISTRITO DE HUARAL DE LA PROVINCIA DE HUARAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2615911

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 34-2024/MPHCS – PRIMERA CONVOCATORIA

Incluir o eliminar, según corresponda

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
 "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]."

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 "El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conlleven la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 "El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
 "La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporan deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia, incluir el siguiente anexo:
 Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 7

DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACION DE LA EXONERACION DEL IGV

Señores
COMISIONADO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGUN CORRESPONDA]
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
 Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia, dado que cumpla con las condiciones siguientes:

1.- Que el domicilio fiscal de la empresa³⁷ se encuentra ubicada en la Amazonia y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);

Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonia (exigible en caso de personas jurídicas);

Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonia; y

Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonia.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

En el artículo 1 del "Reglamento de Tributación de las Tributarías contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia" se define como "empresas" a las Personas Naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonia. Las sociedades conyugales son aquellas que optan por la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 34-2024-MPH/CS - PRIMERA CONVOCATORIA

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / OIS / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁸	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁴⁰ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴¹	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴³
1										
2										

³⁸ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁹ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

⁴⁰ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁴¹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁴² El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁴³ Consignar en la moneda establecida en las bases.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
 SERVICIO DE CONSULTORIA PARA SUPERVISION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA VIA COLECTORA COMPRENDIDA EN EL TRAMO AA.HH. SAN ISIDRO – LOS NATURALES HASTA EXCASA HACIENDA RETES – C.P. SAN MARTIN DE RETES DEL DISTRITO DE HUARAL - PROVINCIA DE HUARAL - DEPARTAMENTO DE LIMA", ETAPA III – META 1: PISTAS Código Único de Inversiones N°2480749

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 34-2024-MPH/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁸	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁴⁰ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴¹	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴³
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
...										
20										
TOTAL										



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
 SERVICIO DE CONSULTORIA PARA SUPERVISION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA VIA COLECTORA COMPRENDIDA EN EL TRAMO AA.HH. SAN ISIDRO – LOS NATURALES HASTA EXCASA HACIENDA RETES – C.P. SAN MARTIN DE RETES DEL DISTRITO DE HUARAL - PROVINCIA DE HUARAL - DEPARTAMENTO DE LIMA", ETAPA III – META 1: PISTAS Código Único de Inversiones N°2480749
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 34-2024-MPH/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
 (NUMERAL 49.4 DEL ARTICULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
 [CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGUN CORRESPONDA]
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
 Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACION DE LA PERSONA JURIDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osece.gob.pe/rnp/contenido/relacion-de-proveedores-sancionados>.
 También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
SERVICIO DE CONSULTORIA PARA SUPERVISION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA VIA COLECTORA COMPRENDA EN EL TRAMO AA.HH. SAN ISIDRO – LOS NATURALES HASTA EXCASA HACIENDA RETES – C.P. SAN MARTIN DE RETES DEL DISTRITO DE HUARAL - PROVINCIA DE HUARAL - DEPARTAMENTO DE LIMA", ETAPA III – META 1: PISTAS Código Único de Inversiones N°2480749

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 34-2024-MPH/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de servicios consultoría de obra que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o en procedimientos de selección según relación de ítems cuando algún ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])



Señores
[CONSIGNAR NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN SEGÚN RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda



Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Provedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal j) del artículo 50 del Reglamento.



MUNICIPALIDAD F. NCIAL DE HUARAL
SERVICIO DE CONSULTORIA PARA SUPERVISION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA VIA COLECTORA COMPRENDA EN EL TRAMO AA.HH. SAN ISIDRO – LOS NATURALES HASTA EXCASA HACIENDA RETES – C.P. SAN MARTIN DE RETES DEL DISTRITO DE HUARAL - PROVINCIA DE HUARAL - DEPARTAMENTO DE LIMA", ETAPA III – META 1: PISTAS Código Único de Inversiones N°2480749

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 34-2024-MPH/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

Importante

Quando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores
[CONSIGNAR NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 34-2024-MPH/CS - PRIMERA CONVOCATORIA

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGUN CORRESPONDA]
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Ante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.



Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el RENVPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 34-2024-MPH/CS - PRIMERA CONVOCATORIA

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGUN CORRESPONDA]
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.